



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Jorge Alberto Herrejón López

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLIII

Morelia, Mich., Lunes 14 de Enero del 2008

NUM. 14

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICH.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE URUAPAN, MICHOACÁN

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 26/2007/S0

En la ciudad de Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 05 cinco de diciembre del 2007 dos mil siete, se encuentran reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal los CC. Marco Antonio Lagunas Vázquez, Presidente Municipal; Ing. Juan Carlos Robles Monroy, Síndico Municipal; los CC. Regidores del H. Ayuntamiento C. Armando Barragán Oseguera, Profra. Lorena Bautista Manzo, Profra. Yolanda Araceli Bernal Armas, Profr. José Eduardo Calzada Díaz, C. Manuel Escobedo Corona, C. Marisela Rico Macías, Lic. Norma Adriana Magaña Madrigal, C.P. Ma. Rocío Consuelo Ortiz Corza, Lic. Cuiyush Rangel Maldonado, Lic. José Alberto Rodríguez Jaramillo, C. Juan José Rodríguez Quezada, Arq. Ulises Torres Bedolla y el Lic. Javier Espinoza Velázquez, Secretario Municipal, con el objeto de llevar a cabo sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 54 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, a fin de desahogar el siguiente orden del día: 1.- ..., 2.- ..., 3.- ..., 4.- ..., 5.- ..., 6.- Solicitud de autorización para la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Uruapan, Michoacán...

..... SEXTO PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al oficio enviado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, referente a la solicitud de autorización para la aprobación del Programa de Desarrollo del Centro Urbano de Población de la ciudad de Uruapan, Michoacán.....

....., se somete a consideración del H. Ayuntamiento, el Proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Uruapan, Michoacán, mismo que fue aprobado por mayoría, bajo el acuerdo número 160/2007/26S0, con los votos en contra de las regidoras C.P. Ma. Rocío Consuelo Ortiz Corza y la C. Marisela Rico Macías y las abstenciones de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Batel

Secretaria de Gobierno
María Guadalupe Sánchez Martínez

Director del Periódico Oficial
Jorge Alberto Herrejón López

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 36 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 12.00 del día

\$ 18.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

los regidores C. Manuel Escobedo Corona y la Lic. Norma Adriana Magaña Madrigal, en los siguientes términos:
PRIMERO.- Se autoriza en todas sus partes el Proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Uruapan; presentado en esta sesión por el C. Presidente Municipal C. Marco Antonio Lagunas Vázquez y que cuenta con el crédito favorable del Ejecutivo del Estado y de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Uruapan.
SEGUNDO.- Envíese al C. Gobernador del Estado, el Programa de Desarrollo Urbano, que en este acto se aprueba para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y el diario de mayor circulación en la entidad, según lo previsto en los artículos 14, fracción III y 81, párrafo 2º de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
TERCERO.-

 No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:55 veintiún horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha, se da por terminada la presente sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en la misma intervinieron. Doy fe. Lic. Javier Espinosa Velázquez, Secretario del Ayuntamiento.

C. Marco Antonio Lagunas Vázquez, Presiente Municipal.-
 Ing. Juan Carlos Robles Monroy, Síndico Municipal.
 (Firmados).

REGIDORES:

C. Armando Barragán Oseguera.- Profra. Lorena Bautista Manzo.- Profra. Yolanda Araceli Bernal Armas.- Profr. José Eduardo Calzada Díaz.- C. Manuel Escobedo Corona.- C. Marisela Rico Macías.- Lic. Norma Adriana Magaña Madrigal.- C.P. Ma. Rocío Consuelo Ortiz Corza.- Lic. Cuiyush Rangel Maldonado.- Lic. José Alberto Rodríguez Jaramillo.- C. Juan José Rodríguez Quezada.- Arq. Ulises Torres Bedolla. (Firmados).

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE URUAPAN, MICHOACÁN**

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
 DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE
 URUAPAN, MICHOACÁN**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción V, otorga atribuciones a los municipios para formular, aprobar

y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; igualmente los faculta para que expidan los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de este objetivo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la misma norma jurídica federal.

2. Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Federal, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; y que dicha disposición, en concordancia con el artículo 115 fracción V, del mismo ordenamiento jurídico federal, confiere a los municipios la atribución de imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los programas de desarrollo urbano municipales.
3. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior, determina los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y nos permite alcanzar el desarrollo equilibrado para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, así como la planeación del desarrollo urbano que realicen los municipios, debiendo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.
4. Que en los términos del artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los ayuntamientos formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano aplicables a los centros de población ubicados dentro del territorio municipal.
5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, deberá promoverse la participación de la comunidad, a través de los grupos sociales que sean representativos, en la formulación, aprobación y administración de los programas.
6. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con las atribuciones de la Ley citada, otorga a los municipios la facultad para la formulación de los planes de desarrollo urbano; determinando en los artículos 36 y 48, del ordenamiento judicial mencionado, el contenido de los programas de desarrollo urbano de los centros de población.

7. Que las leyes antes citadas establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso.
8. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Uruapan 2005-2007, preocupado por el desarrollo y ordenamiento del suelo hizo necesaria la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Uruapan.

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades que confiere a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); los artículos 4º, 5º, 6º, 9º fracción I, 11, 12 fracción V, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 5, 10 fracción IV, 14 fracciones I, III, VIII, IX, XVI y XVII; 49, 69 al 73, 74 al 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, aprobó la actualización del mencionado Programa, en sesión extraordinaria del _____ de _____ del año en curso, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Uruapan, cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE URUAPAN, MICHOCÁN 2007-2030

Presentación

Este Programa se encuentra sustentado en estrategias dirigidas a impulsar y coordinar los esfuerzos y actos de derecho público para ordenar el territorio y controlar el uso del suelo; pero también en un sistema de relaciones de interdependencia que permita impulsar el desarrollo de la comunidad de Uruapan haciendo que el objeto programático sea asumido como la guía de acción para cada uno de los organismos municipales que intervienen en el espacio público.

De forma específica, el Programa buscará además definir alternativas de solución a la problemática urbana, relacionada con la cobertura y prestación de servicios

públicos e infraestructuras, los cuales presentan deficiencias derivado del modelo de crecimiento inducido (de centro-periferia), dentro del cual cabe señalar se incluyen a un conjunto de más de 100 asentamientos irregulares.

Ubicación

La ciudad de Uruapan está situada en la vertiente sur de la Sierra de Uruapan, su altura con respecto al nivel del mar es de 1,634 m., a los 102°03'46" de longitud oeste y 19° 24' 56" de latitud norte respecto del Meridiano de Greenwich.

Ámbito de aplicación

Con la finalidad de incorporar a los análisis del Programa las relaciones funcionales del centro de población con su entorno inmediato, se definió un área de estudio con una superficie aproximada de 36758.73 hectáreas, cuyos límites se definen a continuación, tomando como referencia el Sistema Geográfico Nacional INEGI-UTM:

El polígono de estudio inicia al norte, a partir del vértice 1 situado en las coordenadas X= 796,969.6007; Y= 2'157,478.8597; del cual parte con rumbo este en línea recta con distancia de 21,030.3993 metros, hasta encontrar el vértice 2.

Límite este, continuando del vértice 2 ubicado en las coordenadas X= 818,000.0000; Y= 2'157,478.8597; se prolonga en línea recta con 17,478.8597 metros y rumbo sur, hasta encontrar el vértice 3.

Límite sur, prosigue del vértice 3 localizado en las coordenadas X= 818,000.0000; Y= 2'140,000.0000; del cual continúa en línea recta con trayectoria oeste y distancia de 21,030.3993 metros, hasta encontrar el vértice 4.

Límite oeste, continuando del vértice 4 localizado en las coordenadas X= 796,969.6007; Y= 2'140,000.0000; del cual parte con rumbo norte y distancia de 17,478.8597 metros en línea recta hasta encontrar el vértice 1, cerrándose el polígono del área de estudio.

Nivel antecedentes

Topografía

Los sistemas topográficos básicos son dos: configuraciones menores al 5% de pendiente que formalizan el piso de valle y que en total ocupan 9,360 hectáreas; y pendientes por encima del 5% que aluden a los sistemas de sierra y lomerío sumando 14,640 hectáreas.

El primer sistema corresponde al valle de Uruapan (valle

absoluto) que es donde se ha consolidado la mayor parte ciudad; y en la cual el rango dominante puede establecerse entre el 0 y 7% con desarrollo de zonas fácilmente detectables ubicadas en las vertientes y meandros de los canales pluviales. Se caracteriza por corresponder a un suelo plano del tipo denominado valle adicionado con un conjunto de lomeríos ligeros regularmente asociados al pie de monte o a elevaciones monolíticas aisladas. Regularmente este tipo de sistema topográfico no presenta limitaciones para el desarrollo de actividades urbanas y tampoco para la edificación de infraestructura, permitiendo la mayoría de los usos.

El segundo tipo de sistema corresponde a los edificios tectónicos (cerros y volcanes) o elementos aislados que acusan pendientes mayores a 10% y sistemas de drenaje que pueden ser de tipo semiapinado o pinado y de descarga rápida; o semirectos, sin meandros y de descarga instantánea. Estas formaciones son restrictivas al desarrollo de casi cualquier uso urbano y su empleo óptimo corresponderá al de espacios recreativos, verdes y abiertos; y/o actividades primarias.

Geología

El compuesto geológico pertenece a roca ígnea extrusiva básica (Igeb) y roca sedimentaria y los componentes litológicos corresponden a Toba basáltica (Tb), Brecha volcánica básica (Bvb), Basalto (B) y Toba árida (Ta). El suelo más abundante corresponde al tipo aluvión o aluvial (Al).

Generalmente, el primer tipo de compuesto litológico (Tb) corresponderá a las unidades fisiográficas de tipo piso de valle (depresión rellenada, fuertemente cementada y comprimida por efecto gravitatorio); el segundo (Bvb) a la proyección de elementos volcánicos expuestos posteriormente a la formación primigenia o a expulsiones de lava recientes que han rellenado algunas porciones de valle o reconfigurado sierras básicas; y el siguiente (B) junto a la (Ta) corresponderá a los domos de las unidades sierra ubicadas al suroeste del área de estudio.

En cuanto al aluvión (Al) con distribución dominante en el área de estudio; es preciso indicar que en su ubicación correspondiente al este del valle de Uruapan tiene características similares a las de un suelo residual porque se ha recombinado progresivamente con subunidades de arenisca, arcilla y conglomerado formando un suelo poco profundo.

Edafología

La subprovincia donde se localiza Uruapan se caracteriza

por las notables manifestaciones de vulcanismo explosivo; y de acuerdo a la topografía, los tipos de clima, altitud y la vegetación (agentes formadores de suelo) que en ella se ubican, se registran las siguientes unidades edafológicas: Andosol (T), Luvisol (L), Acrisol (A), Litosol (I) y Regosol (R).

Hidrología superficial

El área de estudio está contenida en la región hidrológica "(RH18) Río Balsas" que ocupa una superficie de 34,293.79 Km.2 dentro del Estado y en ella se ubica la "Cuenca del Cupatitzio". Las cuencas predominantes se denominan "G, Río Cupatitzio" e "I, Tepalcatepec-Infiernillo". Dentro de estas dos cuencas se han definido cinco micro cuencas: "A, El Sapién-Cupatitzio", "B, Cupatitzio-Uruapan", "C, Uruapan-San Antonio", "D, Los Conejos. Tzararacua" y "E, Cupatitzio norte", las cuales en su conjunto están formadas por 13 diferentes sistemas de drenaje. Dentro del área de estudio, las cuencas delimitadas tienen una superficie total de 17,888 hectáreas, es decir, esta superficie es igual al área de captación directa de las cuencas G e I.

El rasgo hidrológico de mayor importancia para la unidad de análisis y el centro de población, es el canal hidráulico principal que corresponde al Río Cupatitzio; y como secundarios destacan los canales de los ríos La Presa-San Antonio y Los Conejos.

Hidrología subterránea

El principal recurso de infiltración de las aguas escurridas está conformado por dos elementos permeables (unidades geohidrológicas): la unidad de planicie correspondiente al piso de valle-piamonte; y a las unidades tectónicas cerriles ubicadas al norte, este, noroeste y suroeste del valle, algunas de las cuales se muestran fracturas. Sin embargo, estas unidades geohidrológicas se corresponden con materiales del subsuelo de tipo consolidado, los cuales se identifican a través de las formaciones fisiográficas y geológicas representadas. Las formaciones tectónicas cerriles y lomeríos producen zonas con posibilidades bajas de contener acuíferos así como rendimientos de tipo bajo, pero son buenas formadoras de escurrimiento; mientras que la unidad de piso de valle y cañadas del drén se observan con posibilidad media y mejor escurrimiento que la anterior.

Demografía

La ciudad de Uruapan incrementó su población de 45,727 habitantes en 1960 a 238,975 habitantes en 2005. Es decir, en poco más de cuatro décadas (incluidas las tres décadas de mayor crecimiento demográfico en nuestro país), la población de Uruapan tuvo un crecimiento de más de 193,248

habitantes a una tasa para el periodo de 3.23; ligeramente superior a la registrada en el municipio la cual se estableció en 3.0 para el mismo periodo.

El centro de población experimentó a lo largo de su cronología histórica tasas de crecimiento significativamente elevadas: en el periodo 1960-1970 registró una tasa anual de 6.10, periodo considerado como el apogeo de la ciudad; posterior a este periodo a lo largo de dos décadas (1970-1990) se conservó una tasa de crecimiento superior al 4.0.

Para el periodo comprendido entre 1990-1995 se registró una pérdida de dos puntos en la tasa de crecimiento y en el periodo de 1995-2000 se registró la tasa de crecimiento más reducida, de solo 0.94 anual. Esto último obedeció a una alta emigración, similar a la que se presentó en todo el municipio. No obstante, y de acuerdo al último registro censal (2005) se observó un ligero incremento respecto al periodo anterior por lo que se estima que para el año 2006 se cuantifique una población de 241,800 habitantes con una tasa anual de 1.18.

Evolución poblacional

Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	45,727	-
1970	82,677	6.10
1980	122,828	4.04
1990	187,623	4.33
1995	215,449	2.80
2000	225,816	0.94
2005	238,975	1.14
2006	241,800	1.18

Aspectos económicos

Respecto a la población económicamente activa (PEA) en el centro de población de Uruapan, ésta ascendió a 81,249 habitantes en el año 2000, mismos que representaron el 36.0% de su población total y el 87.8% de la PEA total del municipio. De esa población, el 98.7% declaró estar ocupada en el momento del levantamiento censal.

En cuanto a las localidades del área de influencia inmediata a la ciudad de Uruapan, en el cuadro siguiente se observa como en éstas se concentraron 3,704 habitantes que representaron el 4.0% de la PEA total del municipio.

PEA por localidad al año 2000

LOCALIDADES	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	
	ABSOLUTOS	RELATIVOS
Uruapan (cabecera)	81,249	87.8%
Localidades del área de influencia inmediata	3,704	4.0%
Subtotal (centro de población)	84,953	91.8%
Resto de localidades	7,584	8.2%
Total del municipio	92,537	100.0%

Otra lectura importante del cuadro anterior, es la referente a la distribución de la PEA, respecto a ello puede verse el predominio de la cabecera municipal ya que concentra el 87.8% del total. Prácticamente en Uruapan se concentran la mayoría de las actividades económicas, los servicios más importantes y el empleo, además de la infraestructura pública, de educación y salud del municipio.

Análisis FODA

Además de emplearse estadísticas y datos oficiales para integrar el diagnóstico de este Programa, se realizó un ejercicio de análisis FODA, en el cual se retomó la opinión de cuatro grupos diferentes de actores relacionados con la ciudad:

- 1) Agentes del gobierno local-administradores y concejales-;
- 2) Directivos de algunas agencias del gobierno local;
- 3) Ejidatarios; y,
- 4) Expertos colegiados en el desarrollo de la ciudad.

El ejercicio se orientó hacia la definición de las fortalezas y las oportunidades, así como de las debilidades y las amenazas; como método de aproximación a la apreciación de aptitud, capacidad y potencial que las personas encuentran tanto en la ciudad como en su entorno geográfico.

El resultado indica que las personas dan prioridad a tres elementos relativos al sistema físico natural (el paisaje, seguido del clima y el agua) puesto que dicen que es en estos elementos donde se concentra la fortaleza de Uruapan. Luego aparece el capital social. En orden de importancia media señalaron la primera actividad productiva no sólo de Uruapan, sino de toda la región Purhépecha es la agricultura y la fruticultura, lo que confirma el referente de una economía primaria y en último lugar sitúan el concepto cultura e historia locales.

Relativo a las oportunidades, el resultado indica que las personas consideran como sinónimo de éste al desarrollo o impulso de ciertas actividades económicas productivas terciarias pero muy ligadas, en cuanto a su oportunidad de desarrollo, al control de ciertas actividades primarias; y ponderan que tiene importancia alta tres actividades que estarían en íntima relación con la calidad del ecosistema, del medio ambiente o del paisaje: turismo, ecoturismo y fruticultura. De acuerdo a importancia alta, si bien colocaron a la educación superior en el último sitio, tampoco pudo precisarse si se trataba de la concentración de instituciones

de educación superior dentro del centro de población que pudiera servir en el futuro para incrementar la calificación y el volumen del capital social; o si se referían al capital social ya formado con grado de educación superior. De importancia media enunciaron dos actividades económicas que pueden considerarse como complementarias, la artesanía y la agroindustria. Enunciaron igualmente que la participación ciudadana es una oportunidad refiriéndose posiblemente a las estructuras de participación que operan ya bajo la tutela de algún tipo de órgano público o semipúblico vinculado a la promoción del desarrollo.

Pasando ahora al análisis de las debilidades y amenazas, el primer aspecto de interés es que las personas conceptualizan mayor número de desventajas para el desarrollo del centro de población, puesto que enunciaron 24 debilidades o amenazas contra solo 18 fortalezas u oportunidades. Se encontró que la mitad de las debilidades destacables están relacionadas al rigor de cumplimiento de la normatividad urbana y al control de las acciones de desarrollo urbano; y que algunas son consecuencia directa de la administración del suelo y su catalogación. Luego, se advirtió que el nivel de industrialización del centro de población se considera como escaso; y que 3 de las 12 debilidades se refieren a algún tipo de servicio público o están relacionadas a los montos de inversión que actualmente se destinan para fortalecer el equipamiento o la infraestructura urbana; conceptos que son relativos a servicios públicos. En cuanto a las amenazas, priorizan la contaminación ambiental seguida de dos conceptos inherentes a la seguridad pública (uno de ellos referido al narcotráfico); después siguen dos elementos vinculados a la ordenación del territorio (asentamientos irregulares y deforestación). El desempleo ocupa una posición media en cuanto a su importancia como amenaza. Excluyendo a la sismicidad y el fenómeno de migración-inmigración que también fueron nombrados como amenaza; los últimos dos conceptos están relacionados también con la eficacia de la administración pública.

Definición de las debilidades y las amenazas, ordenadas por prioridad e importancia

Importancia	Debilidades	Amenazas
Alta	Sanción de la norma urbana	Contaminación ambiental
	Impacto al medio ambiente	Seguridad pública
	Ord. uso suelo deficiente	Narcotráfico
	Estructura urbana inadecuada	Asentamientos irregulares
Media	Reglamentación obsoleta	Deforestación
	Reservas territoriales no ordenadas	Desempleo
	Nivel de industrialización	Aplicación de la normativa
	Transporte público urbano	Depredación recursos naturales
Baja	Áreas de riesgo urbano	Migración-Inmigración
	Inversión en servicios urbanos	Sismicidad
	Inversión en eq. e infraestructura	Manejo de residuos sólidos mpls.
	Degradación atractivos turísticos	Déficit equipamiento urbano

A continuación se ofrece la sistematización de los conceptos que deberán considerarse como referencia en el desarrollo

de la estrategia: saneamiento de aguas residuales, vialidad, drenaje pluvial, alcantarillado sanitario; adicionalmente coadyuvar en los tópicos de transporte público, seguridad pública, mercados y disposición final de los residuos sólidos municipales.

Como un subproducto del ejercicio FODA practicado en la localidad de Uruapan se obtuvo información relativa a la identificación de algunas tendencias observadas en dos ámbitos territoriales: la subregión, y cuyo contenido se refiere a ocho temas (económicos y sociales) vinculados con el entorno natural o ambiental; y la meso-región, cuya síntesis versa sobre la posición actual relativa de la localidad de Uruapan respecto del resto de las localidades del Estado y en particular del puerto de Lázaro Cárdenas, la capital Morelia y del sistema de ciudades de la región noroeste de Michoacán.

En la subregión las posibilidades de inserción internacional y de incrementar las oportunidades para que Uruapan sea competitiva están relacionadas a la actividad económica principal (la fruticultura) y a la calidad de su sistema ambiental (bioregión). Reconociéndose que existen dos aspectos que pueden reducir estas oportunidades: la debilidad del sistema de educación técnica y profesional empresarial; así como la carencia de tecnologías aptas tanto para las actividades productivas como para la conservación y mejora medioambiental. Se reconoce que la primera debilidad está íntimamente relacionada con la falta de encadenamientos productivos sobre la actividad motora. El fruto debe tener una penetración más amplia en mercados cada vez más competitivos; y la agroindustria (interpretada como eje de los encadenamientos) debe consolidarse para alcanzar este objetivo.

Por otra parte, la relación de la actividad productiva suele desvincularse del sistema ambiental debido a que se pondera el rendimiento económico de la actividad por sobre la extensión de las alternativas de generar nuevos capitales, incluyendo entre estos al capital turístico y eco turístico que dependen de un complejo entorno natural sano para su desarrollo. Es decir, la especialización de la subregión limita las oportunidades de desarrollo de otras áreas.

En cuanto a las tendencias que pueden particularizarse del contexto general de la (meso) Región Centro Occidente (RCO); las personas refieren ocho ámbitos de incidencia sobre Uruapan: la globalización (económica), la descentralización (del Estado y sus facultades), la sociedad del conocimiento, el crecimiento del sector servicios, la propia ciudad, el medio ambiente, la economía (en la escala local) y la inseguridad y la delincuencia. Destacan como

asunto favorable que las acciones (estrategias y proyectos) practicadas directamente en el conjunto de la mesoregión pueden acelerar la apertura comercial e incrementar el comercio dando mayor soporte a estas actividades debido al sistema vial existente; que sin embargo requiere de mayor inversión para incrementar la competencia.

Los ciudadanos atinan a enunciar que las personas son el capital principal para el desarrollo futuro y que en ellas está generar mejores oportunidades a través de su trabajo y de orientar correctamente la capacitación referida a la formación de cuadros técnicos y profesionales más comprometidos con ideas y actividades económicas modernas; con lo que se generaría un beneficio indirecto para toda la ciudad.

Cuando hablan de la ciudad, identifican a Uruapan como la puerta de entrada a la denominada región de tierra caliente, también como el paso hacia la meseta Purhépecha y aciertan a definir la existencia de algunos vínculos (económico y cultural) sobre todo con el semiborde de la parte sur oeste y este de la meseta con penetración más allá de Los Reyes y Paracho (respectivamente), y eventualmente hasta la parte de cuasi montaña previa a la ribera del Lago de Chapala (hacia Cotija de la Paz y Tarecuato). Establecen que Uruapan está en riesgo de ubicarse como una ciudad semi aislada del resto del estado perdiendo competitividad paulatinamente debido al impulso de proyectos que buscan beneficiar determinados "polos de desarrollo" y eficientar procesos productivos en lugar de aplicarse integralmente al complejo de las subregiones menos desarrolladas.

Se menciona que para reducir los efectos de lo anterior, deban impulsarse otras actividades y en particular reforzar al municipio en su atractivo para generar una polarización de la ciudad sobre otras ciudades y subregiones: Lázaro Cárdenas y Tierra Caliente, Morelia, el eje de la autopista Guadalajara-México y el vínculo de ésta con la autopista 54 ubicada más al norte, y de ésta a su vez con el sur del estado operando sobre la atracción de Morelia y Lázaro Cárdenas.

Referido a las actividades productivas dicen que reflexionar sobre la creación de empresas de apoyo (distintas a las ordinarias) sí puede ser favorable; y que estas deberían estar solo parcialmente vinculadas con la actividad frutícola debido a que pese a la tradición que ésta tiene en la región purépecha, no ha sido suficiente como para reducir las asimetrías del desarrollo y que si no se impulsan puede acentuarse y fortalecerse el mercado de informalidad y el desempleo.

Establecen que la ciudad puede eruirse como ejemplo de sustentabilidad ambiental si el proceso de desarrollo urbano

se orienta bajo premisas de conservación y de restricción; estableciendo un modelo de ciudad compacto aún y cuando opinan que la concentración urbana puede ser desfavorable; posiblemente refiriéndose a las densidades e intensidades de los usos más que al número de habitantes pero, sí en función de la extensión territorial. Evitar la pauperización de la calidad de vida en la ciudad es importante para lo cual es necesario coordinar mejor el trabajo de las dependencias competentes en los tres gobiernos.

Tendencias relevantes de la subregión y la mesoregión

ÁMBITOS	FAVORABLES	DESFAVORABLES
Globalización.	Apertura, mayor comercio, facilidad relativa de comunicación.	Competition, escaso poder financiero.
Descentralización.	Atribución local, flexibilidad.	Desinterés, falta de coordinación.
Sociedad del Conocimiento.	Las personas con o buscadoras del conocimiento, equidad.	Incompetencia estructural. Exclusión. La educación produce personas no preparadas para los retos.
Creación del sector servicios.	Creación de empresas de apoyo.	Informalidad, desempleo, Asimetría de desarrollo.
La Ciudad	Mejor coordinación, visión general.	Pauperización, concentración urbana.
Atención al medio ambiente.	Sustentabilidad del crecimiento, biodiversidad.	Agotamiento de recursos, deterioro del medio ambiente.
Economía	Competitividad, desregulación, realismo económico.	Monocultivo, especialización.
Inseguridad y delincuencia.	Ninguna.	Narcotráfico, violencia, inseguridad.

Establecen que las decisiones que se tomen para orientar el desarrollo de la mesoregión, deberán considerar las características de ese entorno; pero que por su ubicación geográfica en referencia al sistema de comunicaciones terrestres, Uruapan ofrece la ventaja del transporte aéreo, el cual solo puede ser apto para la atracción turística muy específica (turismo no nacional).

Nivel normativo

Demanda de suelo urbano

Los datos poblacionales que se emplearán para el diseño de la organización del centro de población y sus requerimientos, se resumen en la siguiente tabla, ahora para cada uno de los escenarios de planeación establecidos (2010, 2020 y 2030).

Escenario demográfico seleccionado para el diseño del centro de población de Uruapan

Horizontes de Planeación	Año	Escenario Demográfico de Diseño
Corto Plazo	2010	251,500
Mediano Plazo	2020	274,400
Largo Plazo	2030	294,500
Población Máxima	2045	319,490

De acuerdo a lo anterior, se observa que en el corto plazo (2010) el volumen poblacional se comporta de manera racional y estable, por lo que el consumo de equipamiento e

infraestructura puede suponerse idéntico al actual pero con pequeñas variaciones en el equipamiento básico relativo a salud y educación. Luego, en el periodo de mediano plazo (2020), la evolución de la demanda se observará ya significativa puesto que la población referida a la tercera edad iniciará un incremento importante para este momento de análisis y que los demás grupos poblacionales tenderán a comportarse de manera proporcional. Finalmente, para el último escenario de diseño (2030) la población de la tercera edad habrá alcanzado casi 60,000 habitantes; los grupos de menos de 15 años iniciarán un descenso importante en su volumen poblacional y los grupos referidos a los quinquenios 20, 25 y 30 años se habrán estabilizado pareciendo muy similares entre sí en su volumen y composición, lo que hará que la competencia por los empleos disponibles se incremente significativamente a partir del año 2015.

Demanda de suelo para uso habitacional

El análisis del crecimiento demográfico esperado para Uruapan considera tanto la dinámica endógena de la ciudad, como la captación de una parte del crecimiento demográfico previsto para la Región Purépecha. El comportamiento histórico demográfico del asentamiento (hipótesis seleccionada) muestra una tendencia ligeramente positiva de crecimiento a la cual se suman las presiones existentes para el establecimiento de proyectos habitacionales, lo que permite prever un poblamiento sostenido a partir de la aprobación de este Programa.

Considerando que el incremento poblacional previsto al año 2030 será de 52,700 habitantes, esta nueva población se distribuirá de acuerdo a las siguientes cuatro densidades habitacionales:

- a. Urbana de alta densidad, con promedio de 475 habitantes por hectárea; y con proporción del 55% sobre el total poblacional estimado (28,985 habitantes); arrojando 61 hectáreas de suelo;
- b. Urbana de media densidad, de 300 habitantes por hectárea; y con proporción del 20% sobre el total poblacional estimado (10,540 habitantes); estimando 35 hectáreas de suelo;
- c. Urbana de baja densidad, de 150 habitantes por hectárea; y con proporción del 15% sobre el total poblacional estimado (7,905 habitantes); requiriéndose entonces 53 hectáreas de suelo; y,
- d. Suburbana o rural, hasta 50 habitantes por hectárea; y con proporción del 10% sobre el total poblacional

estimado (5,270 habitantes); siendo necesarias entonces 106 hectáreas de suelo.

En total, para el uso habitacional en esas cuatro densidades será necesario garantizar 255 hectáreas de suelo durante el periodo comprendido entre el año 2006 y 2030. La ocupación de las áreas de reserva urbana estará determinada por procesos de urbanización diversos sujetos a la oferta del mercado de suelo, por lo tanto, se deberá atender de manera integral y preferencial la consolidación, ocupación y saturación de los baldíos intraurbanos en las áreas que forman la mancha urbana actual, además de controlar la apertura programática de suelo urbano en las áreas de reserva a mediano y largo plazos.

Demanda de suelo para uso comercial y de servicios

Como complemento a la demanda bruta de suelo para uso habitacional especificada en el apartado anterior; y para garantizar un correcto balance entre éstas y los usos de comercio y servicio necesarios para inducir un correcto desempeño de la estructura urbana dentro del centro de población; aquí se procederá a señalar la superficie de suelo ordinaria para estos dos usos.

Balance de la demanda de suelo para comercio y servicios

Tipo de densidad habitacional	Área Hectárea	%	Uso Comercio Hectárea	%	Uso Servicios Hectárea
Urbana Alta Densidad	61	15	9.20	10	6.10
Urbana Media Densidad	35	10	3.50	7.5	2.62
Urbana Baja Densidad	53	7	3.70	5	2.65
Suburbana O Rural	106	5	5.30	3	3.20
Total Superficie Requerida Hasta Año 2030	255		21.70		14.60

El balance final evidencia la necesidad de habilitar como mínimo 36.30 hectáreas más de suelo e integrarlas a la bolsa de reservas urbanas; de las cuales 21.70 hectáreas podrán asignarse al uso comercial y 14.60 hectáreas al de servicios.

Requerimiento de suelo para equipamiento por plazo

En la siguiente tabla se presenta la estimación de los requerimientos de equipamiento con base a la demanda potencial asociada (es decir, se consideró para su cálculo únicamente el incremento poblacional bruto por periodo donde para el 2006-2010 resultó igual a 9,700 nuevos habitantes; para el año 2020 se suman 13,200 nuevos demandantes y para el año 2030 se incorporarán 6,900 más); donde se ha supuesto que el equipamiento dispuesto por periodo continúa en funciones aún después de alcanzar su plazo de diseño, brindando así servicio a la población demanda.

Requerimientos de equipamiento urbano de nivel medio y básico

Elemento	Corto Plazo 2010		Mediano Plazo 2020		Largo Plazo 2030	
	UBS Requeridas	Área Total M ²	UBS Requeridas	Área Total M ²	UBS Requeridas	Área Total M ²
Preescolar	4	1,320	4	1,320	4	1,320
Primaria	4	1,132	6	1,970	3	850
Secundaria General	1	1,000	1	1,000	1	1,000
Biblioteca	16	200	21	263	12	150
Centro Social Popular	191	1,000	260	1,362	165	865
Centro de Salud Urbano	1	400	1	400	1	400
Guardería Infantil (CADI)	6	278	8	378	5	232
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	4	480	6	720	3	360
Plaza De Usos Múltiples (Tianguis)	80	7,200	105	9,450	75	6,750
Mercado Público	80	2,400	105	3,150	75	2,250
Plaza Cívica	1,616	1,616	2,155	2,155	1,500	1,500
Jardín Vecinal	9,700	9,700	13,200	13,200	6,900	6,900
Parque De Barrio	9,700	9,700	13,200	13,200	6,900	6,900
Módulo Deportivo (CONADE)	3,880	3,880	5,175	5,175	3,450	3,450
Cementerio (Panteón)	37	37	50	50	29	29
Caseta de Vigilancia	44	44	60	60	36	36
Basurero Municipal	1,047	1,047	1,400	1,400	1,000	1,000
Total Área Requerida Por Plazo	-	41,434	-	54,243	-	33,992

Industria y servicios complementarios para la industria

El mercado mundial de alimentos (donde se incluye el aguacate como fruto semi-exótico) demandará mayores volúmenes pero con valor agregado, lo que hará que los productores de la subregión busquen articular y asociar su rama particular con otras como las deshidratadoras, conserva de alimentos, confitería, emparadoras, salsas y moles, etc. Teniendo esto un impacto en el uso del suelo: se ampliará la superficie orientada a la agroindustria pero con estándares sanitario-ambientales más ajustados de acuerdo a mercados cada vez más exigentes. Adicionalmente, esta vinculación de cadenas referidas a la elaboración de productos alimenticios, requiere de insumos especializados como colorantes, saborizantes y conservadores y otros productos complementarios: empaques de plástico, envases de vidrio o enlatado, así como servicios de laboratorio, etc., además de la calidad deben cuidarse aspectos nutricionales y de seguridad. Se requiere de asistencia técnica y manejo de costos, además de la industrialización de algunos productos, con el fin de romper la dependencia en la fluctuación de los

precios del producto fresco. Sin embargo, en el corto y mediano plazo prevalecerá la tendencia hacia el consumo de productos frescos, pero se incrementará la importancia de las tecnologías de manejo post-cosecha, como clave en el sector.

Como propuesta, y para su integración dentro de la cartera de parques que el FIPAIM promueve; se busca consolidar un polígono industrial selectivo para agroindustria y servicios a la industria con exclusión de actividades altamente contaminantes y/o de alto impacto. Es decir, con control estricto de las actividades a través de un programa parcial de desarrollo urbano específico. De acuerdo al análisis del balance anterior para la ciudad de Uruapan se indica oportuno habilitar una reserva de suelo equivalente a 145 hectáreas, orientando 85 al uso agroindustrial y 60 al uso de servicios a la industria.

En síntesis, el balance arroja la necesidad de consolidar 618.00 hectáreas de suelo para la reserva urbana del centro de población.

Sin embargo, de acuerdo al resultado del análisis realizado al modelo de crecimiento que hasta el año 2005 presentó la localidad de Uruapan se hace imperativo ordenar de forma efectiva por lo menos 2,100 hectáreas de suelo más debido a que éstas se ubican dentro del límite del centro de población. Esa superficie de suelo comprende sitios suburbanizados o escasamente consolidados, sin infraestructura y/o equipamiento, zonas federales de escurrimientos, donde además se ubican 105 asentamientos irregulares y áreas de huertas frutales.

Criterios de aptitud territorial

Las diferentes áreas que conforman el polígono de aplicación de este Programa se han clasificado de la siguiente forma:

Zonas aptas. Las porciones de suelo en las que la urbanización presentaría costos razonables en relación con las características de la lotificación y de las edificaciones y donde la introducción de infraestructura hidráulica, sanitaria puede requerir de soluciones de ingeniería específicas ya que si bien no existen problemas de subsuelo, sí pueden estar ubicadas en pendientes topográficas inadecuadas (por debajo de 1%). Adicionalmente, en estas zonas se ha advertido que los nuevos desarrollos se pueden conectar a las redes públicas de infraestructura fácilmente porque éstas cuentan con capacidad para atender el incremento en la demanda. Son las únicas que pueden ser declaradas reservas urbanas al corto plazo y constituyen un total de 205.73 hectáreas.

Zonas con condicionantes moderadas. Son aquellas en las que la nivelación de suelos incrementaría los costos de infraestructura y cimentación a un nivel razonable. Se encuentran fuera del umbral de servicio de la infraestructura, requiriendo obras adicionales o el reforzamiento y/o rehabilitación de los sistemas locales existentes. Pueden ser declaradas reservas urbanas de mediano plazo y mediante la realización de estas obras presentan la posibilidad de ser consideradas zonas aptas e integrarse a las reservas de corto plazo; se integran por un total de 11,945 hectáreas.

Zonas con condicionantes severos. Son las porciones de suelo en donde las condiciones específicas de topografía con pendientes por debajo del 0.5% y la falta o limitada presencia de secciones hidráulicas naturales suficientes (arroyos), o aquellas con pendiente mayor de 20% y con presencia de vegetación y tierras soportantes de vegetación difíciles de contener; demandan el acondicionamiento del suelo, la realización de sistemas de drenaje pluvial para el manejo hidráulico y conservación de suelos o limitan las densidades habitacionales como requisitos para su urbanización. Pueden ser declaradas reservas urbanas de largo plazo y mediante la realización de este tipo de obras

de mayor costo presentarían la posibilidad de ser consideradas zonas aptas e integrarse a las reservas de corto plazo; representan un total de 4,910 hectáreas.

Zonas no aptas. Aquellas en las que existen riesgos verificados o verificables de inundación o problemas de subsuelo relacionados con fracturas y fallas geológicas, o las ubicadas con pendiente mayor al 25% y con presencia de cubiertas boscosas o arboladas que implican costos de construcción no rentables o que potencialmente pueden poner en peligro la vida de los moradores, o que su ocupación comprometería la sostenibilidad y balance micro ambiental afectando a la ciudad en su conjunto. A esta calificación se suman principalmente las cámaras directas de los arroyos, el canal principal del río Cupatitzio y San Antonio, los meandros formados por estos ríos, todos sus escurrimientos tributarios, áreas de inundación intermitente y los apresamientos. Constituyen 6,940 hectáreas.

Clasificación de la aptitud territorial

Tipo de Aptitud	Superficie de Suelo Ha.	Porcentaje %
Zonas Aptas	205.73	0.85
Zonas con Condicionantes Moderados	11,945	49.77
Zonas con Condicionantes Severos	4,910	20.45
Zonas no Aptas	6,940	28.91
Superficie Total analizada y evaluada	24,000	

Políticas derivadas de niveles superiores de planeación

Los programas de desarrollo urbano posibilitan la coordinación por medio de los esfuerzos de los gobiernos federal y estatal para que en las acciones a desarrollar exista congruencia con la planeación nacional, estatal, regional y municipal, así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

Por lo anterior, se tomaron en consideración los siguientes planes y programas:

- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
- El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006
- El Programa Nacional de Vivienda 2001-2006
- El Programa Nacional de Cultura 2001-2006
- El Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2003-2008
- El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2025 (proyecto)
- El Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 de Uruapan

- El Programa Sectorial de Vialidad y Transporte de la Ciudad de Uruapan.
- El Programa parcial de desarrollo urbano de rescate y reordenamiento del centro histórico de Uruapan.

Imagen objetivo para la localidad de Uruapan

La imagen objetivo a largo plazo sintetizaría dos premisas:

a) la referencia del potencial de desarrollo de la ciudad de Uruapan y b) el rol o misión que debe cumplir en el proceso de desarrollo del Estado de Michoacán, de su región y subregión. La imagen objetivo constituye el tipo de comunidad a que se aspira. Para construirla se sintetiza el entorno actual con base en la fase de diagnóstico:

- El riesgo de crisis (económica, social y ambiental), es resultado de la desigualdad en el acceso a las oportunidades de desarrollo para cada persona; lo que propicia incertidumbre en todos los agentes sociales implicados en el proceso.
- Esta incertidumbre genera caos o desorden de las fuerzas sociales, y se emplea para compensar las consecuencias de la crisis y es en gran medida el principal recurso que impulsa el desarrollo: activa a las fuerzas orientándolas hacia la acción.
- El empleo del territorio estará entonces de acuerdo a las expectativas de los agentes sociales, y prevalecerá en su estado actual aún y cuando la forma de empleo ofrezca resultados que sean lesivos al interés de una comunidad.
- En este proceso de cambio y desarrollo sólo puede concebirse la intervención del agente Estado como parte mediatizadora o facilitadora; eventualmente reguladora, pero sólo cuando el agente social le exija actuar en pro de la comunidad.
- Las acciones del Estado serán consensuadas por la sociedad y aplicadas a la localidad intervienen para orientar el curso del desarrollo, incluido el desarrollo urbano.
- En el ámbito social, la migración temporal de habitantes hacia otros sitios en búsqueda de oportunidades de empleo es reflejo del bajo perfil del desarrollo de la subregión; incrementándose el desempleo y la desocupación en la ciudad y el vaciamiento de la subregión.
- En el medio no urbano, la posibilidad de escenarios de ingobernabilidad que afecten la paz social debido al evento de narcotráfico ya no es un riesgo, es algo

ordinario que eventualmente afectará cada vez más a las personas que radican en las áreas urbanas.

- El primer problema derivado del narcotráfico es el incremento de la inseguridad; lo que hace que la inversión de pequeños, medianos y grandes capitales prefiera otras regiones. Por esto, no solo la ciudad se pauperiza, se pauperiza toda la región.
- Si las inversiones significativas de capital no se consolidan y no se orientan hacia el sector productivo de más potencial en la región y no se encadenan en una dinámica de agregación de valor; la terciarización de la economía se incrementará y esto producirá el incremento de los competidores en un mercado más pauperizado.
- La terciarización se reflejará en el incremento de las actividades subeconómicas (informales o formales) de muy bajo capital y de escasa o nula calidad o innovación; incrementándose la expedición de las licencias que autorizan giros, pero afectándose el balance en la composición del uso de suelo.
- Adicionalmente existe el riesgo de pauperización de áreas periféricas y áreas rurales contiguas a la ciudad debido a la escasa inversión de gasto presupuestal en infraestructura. Habría una pérdida de los sitios con calidad ambiental y de identidad de la ciudad, debido a la carencia de un sistema de ordenación territorial y de verdadera protección; una disminución de la calidad ambiental (deforestación, pérdida de vegetación endémica, erosión del suelo, disminución del volumen de agua y afectación de su balance) debido a actividades primarias altamente especializadas.

Establecido lo anterior; la imagen parte de la siguiente premisa:

... el entorno económico, social, natural y ambiental de la subregión de Uruapan, condiciona a su vez al entorno urbano de la ciudad, limitando el potencial de desarrollo de la misma pero ofreciendo oportunidades para la práctica de ideas alternas y novedosas que puedan facilitar la sostenibilidad de diversas actividades de desarrollo -para el beneficio de sus habitantes- enmarcándolas en el concepto de complementariedad y competitividad de la meso-región...

Así, la visión de futuro de la ciudad tiene una perspectiva hacia el año 2030; a continuación se destaca la Imagen-Objetivo.

La ciudad debe ser promotora del desarrollo integral de la

Región VI, Purépecha; pero en específico de la subregión Uruapan formada por Paracho, Charapan, Nahuatzen, Tingambato, Ziracuaretiro, Taretan, Nuevo Parangaricutiro y Tancítaro; aprovechando su localización geopolítica, su infraestructura productiva y la creatividad e iniciativas de las personas y del gobierno local.

En esta visión es oportuno reforzar paulatinamente la competitividad distintiva de la subregión, donde la prioridad sea la inversión pública en el capital humano, en equipo e infraestructura y en actividades productivas que ofrezcan la posibilidad de mejorar el capital natural e incrementar la concentración de capital económico en aquellas áreas que puedan aprovecharlo de manera sustentable.

La ciudad y su subregión deben crecer con calidad. El crecimiento de Uruapan debe buscar una desconcentración y descentralización hacia localidades menores como forma de fortalecer su propia sostenibilidad, siguiendo los esquemas administrativos regionales pero aprovechando los flujos de capital para diversificar sus actividades económicas.

La competitividad distintiva en Uruapan estaría asentada en los siguientes grandes objetivos:

- Impulso al desarrollo de actividades relativas a la prestación de servicios (salud, educación, bienestar social, etc.); y de todos los demás que le son inherentes a la administración pública estatal y municipal.
- Incrementar el equipamiento orientado a brindar todos los satisfactores del desarrollo personal de sus habitantes y de la comunidad.
- Invertir recursos económicos orientados estratégicamente hacia la infraestructura ubicándola en determinadas áreas contiguas a la ciudad para generar sinergias más extensas.
- Mejorar la oferta de los atractivos dentro de la bioregión para impulsar actividades turísticas en diversos formatos, en particular aquellos que permitan consolidar las áreas naturales y aprovechar mejor el centro histórico de la ciudad.
- Ubicar el desarrollo económico y social del municipio dentro de los límites ambientales sustentables y con respeto a la biodiversidad.
- Reorientar progresivamente las políticas y las acciones del desarrollo urbano hacia la eliminación de las causas de contaminación y deterioro del medio ambiente y el equilibrio ecológico; limitando, de ser

necesario, el crecimiento urbano en las áreas más sensibles y en sus contextos próximos complementarios.

- Promover que las inversiones productivas y la construcción de infraestructura y equipamiento - cualquiera que sea el origen de su inversión- apliquen criterios para reducir impactos ambientales y/o preservar y mejorar el medio ambiente.
- Racionalizar el aprovechamiento de los recursos naturales; la eliminación y cancelación de todas las actividades extractivas adyacentes a la ciudad y de aquellas actividades que por su forma de aprovechamiento de los recursos primarios sean lesivas al sistema ambiental.
- Preservar, mejorar e incrementar los espacios naturales considerándolos una prioridad, aun y cuando esto obligue en principio a la aplicación de acciones administrativas inhibitorias.
- Promover la localización de actividades y proyectos de inversión en concomitancia a la aptitud del suelo y a los verdaderos potenciales del sitio -los cuales son aquellos que se emplean sin detrimento de la calidad ambiental de la comarca-; parámetro que se aplicará también para revertir aquellas tendencias de crecimiento urbano lesivas para la sociedad.
- Apoyar las acciones orientadas al establecimiento de acuerdos para que se incrementen y preserven las áreas naturales, de conservación y los parques recreativos.
- Promover acciones orientadas a incrementar el capital político y social que ayude a fomentar la estabilidad económica, la seguridad y paz social, así como la justicia y los procesos democráticos.
- Impulsar un esquema de desarrollo que propicie el bienestar social y el crecimiento económico para todas las localidades de los municipios que conforman la subregión, orientándolo hacia el precepto de sostenibilidad.
- Generar mayores oportunidades para la aplicación de tecnología y nuevas técnicas referidas al agro y la fruticultura.
- Aplicar acciones que permitan reforzar la viabilidad ambiental de las huertas; y limitar la superficie que pueda destinarse a monocultivos extensivos que no practiquen preceptos de sostenibilidad o de organicidad.

- Protección y rehabilitación de toda la cuenca hidráulica local eliminando o convirtiendo progresivamente las actividades y las actitudes de aprovechamiento de recursos que no sean sostenibles.
- Establecer un esquema de control efectivo del suelo a través de la definición y restricción de los sitios y lugares de consolidación de equipamiento e infraestructura; no por medio de ubicación de áreas de reserva.
- Consolidar una estructuración urbana que permita agilizar los intercambios económicos y la movilidad de recursos y personas.
- Incrementar la tasa de incorporación de los asentamientos irregulares al padrón catastral, regularizándolos a través de los convenios aplicativos; incluir en los convenios la aceptación de las restricciones que se propongan para destinos.
- Inhibir el desarrollo informal facilitando la articulación y coordinación de cinco instrumentos regulativos (Reglamento de Control de la Urbanización; Reglamento de Protección, Conservación y Mejoramiento de la Imagen Urbana; Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural y Natural del Centro Histórico; Reglamento de Conservación del Patrimonio Arquitectónico y la Imagen Urbana del Centro Histórico; y Reglamento de Construcción).
- Facilitar el decreto de las sanciones administrativas que correspondan a la violación de los instrumentos regulativos antes citados.
- Promover la participación de la ciudadanía en la gestión del desarrollo urbano y ambiental.
- Impulsar un observatorio del desarrollo urbano y ambiental ciudadano, descentralizado e independiente.
- Dosificar de forma racional las reservas urbanas, facilitando al Ayuntamiento la administración y el control del uso del suelo a través de la aplicación de un modelo de ciudad que progresivamente evolucione hacia la implementación de mayores densidades y reduzca la expansión sobre áreas no aptas para el desarrollo urbano o de valor ambiental.
- Generar y administrar reservas territoriales para inducir un crecimiento ordenado en el centro de población.
- Crear nueva infraestructura y equipamiento urbano, con el objeto de promover la densificación de áreas subutilizadas.
- Gestionar un sistema de parque urbano-regional para la porción este de la ciudad, en la cuenca del Arroyo La Cofradía, El Páramo y San Antonio.
- Descentralizar parte de las funciones administrativas, de comercio y de servicio, generando un sistema urbano jerarquizado y un sistema de corredores de servicio.
- Establecer la estructura urbana en función de un sistema de centros vecinales y de barrio que concentren suelo para consolidar destinos relativos a educación, salud, seguridad, servicios y administración urbana;

Nivel estratégico

Lineamientos estratégicos generales

Las estrategias representan una decisión con implicaciones a largo plazo, permiten alcanzar los objetivos antes planteados apoyándose en las directrices marcadas en cada uno de los temas críticos definidos para la ciudad para luego construir la relación de acciones a implementar.

La estrategia del Programa se estableció en base a las siguientes 14 líneas de trabajo:

- Establecer un límite regulativo al centro de población que permita garantizar que la ciudad se consolide y densifique, sin expandirse sobre las áreas aptas para usos diferentes al urbano.
- Coadyuvar al establecimiento de una estructura vial fundamentada en la movilidad urbana y en el transporte colectivo; de acuerdo a lo indicado en el programa específico desarrollado por el Ayuntamiento.
- Limitar el crecimiento urbano a las zonas con mejores oportunidades para proteger áreas agrícolas y de valor ambiental o ecológico.
- Impulsar la prestación de servicios ambientales o de conservación, limitando la urbanización en todas las áreas de suelo con pendiente mayor al 18 por ciento.
- Recuperar áreas federales a través de la demarcación y aplicación de los procedimientos administrativos o judiciales que correspondan.

- Regularizar la tenencia de la tierra en los perímetros este y oeste del centro de población; ampliando los recursos presupuestales de los programas aplicables.

Políticas de desarrollo urbano

Estas políticas se han agrupado en dos grandes conjuntos para su mejor administración y de acuerdo a su objetivo en relación al funcionamiento de la ciudad: Políticas de desarrollo urbano, y Políticas de desarrollo ambiental para la ciudad.

En el primer conjunto quedan agrupadas: Política de crecimiento RU, que concierne al manejo de las áreas de reserva urbana; Política de conservación urbana CU; Política de mejoramiento urbano MU; Política de renovación urbana RN-U; Política de protección patrimonial PP; Política de protección fisonómica PF; y Política de regularización y legalización REG. El segundo grupo acota las áreas de Política de conservación y restauración ecológica, Política de preservación ecológica; Política de protección y Política de conservación de arbolado y mejoramiento de suelos.

Las áreas donde corresponderá aplicar cada tipo de política, debe consultarse en los gráficos correspondientes a la estrategia, contenidos dentro de la versión completa del Programa.

Zonificación primaria

Con este instrumento se establece el ordenamiento y la regulación del suelo en dos grandes apartados: área urbana actual del centro de población, y las áreas de reserva para el crecimiento urbano. Esta zonificación primaria suma en su conjunto un total de 15,722.64 hectáreas.

Zonificación primaria

	AREA ACTUAL	RESERVA URBANA	
GRAN TOTAL	4,326.60ha.	11,396.04ha.	15,722.64 ha.

Luego, esta superficie es clasificada de acuerdo a su uso en alguno de los tres siguientes subgrupos: I.- Espacios Urbanos; II.- Espacios Rústicos; y, III.- Espacios de Protección Ecológica.

Para el área urbana actual se ha clasificado y ordenado un total de 4,326.60 hectáreas de suelo, distribuidos como sigue: I.- Espacios urbanos (4,286.65 has.), II.- Espacios rústicos (0.00 has.); y, III.- Espacios de protección ecológica (39.95 has).

Por su parte, la reserva urbana asciende a 11,396.04 hectáreas de suelo; y a su vez se subdividió como sigue: I.- Espacios urbanos (2,809.49 has.), II.- Espacios rústicos (4,644.60 has.) y III.- Espacios de protección ecológica (3,942.95 has.).

Zonificación secundaria del área urbana actual

Habiendo correspondido a la clasificación I.- Espacios Urbanos, un total de 4,286.65 hectáreas de suelo; 3,234.80 hectáreas están destinadas al uso habitacional; 453.99 hectáreas al uso comercial y de servicios de las cuales 118.73 hectáreas son mezcla de uso comercial y/o de servicios con habitacional.

Para el uso industrial están destinadas 122.15 hectáreas. Todas estas áreas quedan sujetas para su administración y control a lo señalado en la Ley y demás relativas. Finalmente, al uso de infraestructura corresponden 475.71 hectáreas. Estas áreas quedan sujetas para su administración y control a lo señalado en la Ley y demás relativas; y a los lineamientos técnicos aplicables de los organismos operadores de las mismas.

Por su parte; a la clasificación III.- Espacios de protección ecológica ubicadas dentro del área urbana actual, corresponden 39.95 hectáreas (parque del río Cupatitzio) asignadas como Área Natural Protegida.

Zonificación secundaria del área de reserva para el crecimiento urbano

Corresponde a la clasificación I.- Espacios urbanos, un total de 2,808.49 hectáreas del total asignado; 1,127.68 hectáreas están destinadas al uso habitacional; 148.50 hectáreas al uso comercial y de servicios; y para el uso industrial 160.91 hectáreas de suelo. Al uso de infraestructura corresponden 22.10 hectáreas. Por su parte, a los usos de recreación, educación, salud, cultura y administración pública corresponden 1,349.30 hectáreas.

A la clasificación II.- Espacios rústicos corresponden a 4,644.60 hectáreas asignadas todas como uso agrícola. A la clasificación III.- Espacios de protección ecológica corresponden 560.10 hectáreas asignadas como de conservación y restauración ecológica; y 3,382.85 hectáreas de preservación ecológica.

Destinos del área de reserva para el crecimiento urbano

De acuerdo a su ubicación propuesta; éstas tienen por objetivo consolidar la estructura urbana con lo que se convierten -junto al sistema vial propuesto-; en asunto normativo que se prescribirá a través de los procesos de dictaminación que la autoridad municipal establezca. Por tal motivo es prioritario inducir, a través del condicionamiento de expedición de licencias y permisos de urbanización, la ubicación de áreas de cesión en los sitios señalados por este Programa de acuerdo a alguna de las siguientes categorías jerárquicas: centro vecinal, centro barrial, centro

distrital y centro urbano.

Para la ubicación de los destinos dentro de la estructura urbana propuesta, se procurará gestionar que las áreas de cesión que corresponda otorgar a cada una de las acciones urbanísticas autorizadas por el Ayuntamiento, o de aquellas que se deriven como producto de las acciones de regularización que la autoridad competente realice; se concentren ya sea en los polígonos asignados para tal efecto, o cercanos a éstos con el interés de consolidar los núcleos de equipamiento urbano en los centros vecinales y barriales. Por otro lado, para los destinos propuestos como

equipamiento de nivel distrital o central; la autoridad buscará gestarlos a través de la promoción; al tiempo que aplica acciones tendientes a recuperar suelo (sea adquiriéndolo o regularizándolo) bajo el esquema y las ubicaciones señaladas.

Matriz de compatibilidad de uso del suelo

Con objeto de establecer y garantizar el orden del espacio urbano en el centro de población, en función de las actividades que se realicen dentro de las áreas clasificadas, se cuenta la matriz de compatibilidad entre usos de suelo.


ÁREAS O ZONAS (USO DE SUELO)	HABITACIONAL: SUBURBA	HABITACIONAL: URBANO DE A Y MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL: URBANO DE B DENSIDAD	HOTELERO	COMERCIAL: AL DETALLE	COMERCIAL: ABASTO	INDUSTRIAL	RECREATIVO	EDUCATIVO	MEDICO ASISTENCIAL	ADMINISTRATIVO	COMUNICACION: TELECOMUNICACIONES Y PREN	COMUNICACION TERMINALES TRANSPORTE	PRESERVACION ECOLOGICA	SERV. URB. COMP: CEMENTER	SERV. URB. COMP: BASURER	SERV. URB. COMP: GASOLINE
	FUNCIONES																
VIVIENDA SUBURBANA O RURAL Y TEMPORAL	I	III	III	II	II	II	III	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III
VIVIENDA URBANA DE BAJA DENSIDAD	II	II	I	I	I	II	III	II	II	II	I	II	II	III	III	III	III
VIVIENDA URBANA DE MEDIA DENSIDAD	III	I	II	I	I	II	III	II	II	II	I	II	II	III	III	III	III
VIVIENDA URBANA DE ALTA DENSIDAD	III	I	II	I	I	II	III	II	II	II	I	II	II	III	III	III	III
ABARROTOS	I	I	I	I	I	I	I	II	II	I	I	I	I	III	III	III	III
ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	II	II	II	II	II	II	II	III	III	II	II	II	II	III	III	III	III
ABASTO	II	III	III	III	II	I	I	II	II	III	III	II	II	III	III	III	III
AUTOLAVADO	II	II	II	I	I	I	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
BANCO	II	I	I	I	I	I	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
CAFETERÍA	I	I	I	I	I	I	II	I	II	II	I	I	I	II	III	III	III
CENTRO COMERCIAL	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	III	III	III	III
COMERCIO DIARIO	I	I	I	I	I	I	I	II	II	I	I	I	I	III	III	III	III
COMERCIO PERIÓDICO	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	II	I	II	III	III	III	III
COMERCIO ESPORÁDICO	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
COMERCIO ESPECIALIZADO	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
ESTACIONAMIENTO	II	II	II	I	I	I	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
MERCADO SOBRE RUEDAS	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
MERCADO FIJO	II	II	II	II	I	I	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
RESTAURANTE	I	I	I	I	I	I	II	I	II	II	I	I	I	III	III	III	III
RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
SUPERMERCADOS	I	II	II	I	I	I	II	II	II	II	I	II	II	III	III	III	III
TORTILLADORAS	II	I	II	II	I	II	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
AUTOHOTEL O MOTEL	II	III	III	I	I	I	II	II	III	III	II	II	II	III	III	III	III
HOSTAL	II	II	II	I	I	I	III	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III
HOTEL	II	II	II	I	I	I	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III	III

BODEGA O NAVE INDUSTRIAL	III	III	II	III	II	I	I	III	II	III	III	II	II	III	III	III	III
BODEGA O SILO	III	III	III	III	II	I	I	II	II	II	III	II	II	II	III	III	III
EMPACADORA	III	III	III	III	II	II	I	III	III	III	III	III	II	III	III	III	III
EQUIPAMIENTO DE APOYO A INDUSTRIAS	III	III	III	III	II	I	I	III	III	III	III	II	II	III	III	III	III
FRIGORIFICO O NAVE	III	III	II	III	II	I	I	III	III	III	II	II	II	III	III	III	III
INDUSTRIA ARTESANAL O PEQUEÑA	II	II	II	II	II	II	III	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III
INDUSTRIA MEDIANA Y PESADA	III	III	III	III	II	II	I	III	III	III	III	II	II	III	III	III	III
TALLER DE OFICIO	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	III	III	III
BAR	III	III	III	I	I	I	II	II	III	III	II	II	II	III	III	III	III
CANTINA	III	III	III	I	I	I	II	II	III	III	II	II	II	III	III	III	III
CENTRO BOTANERO	III	III	III	I	I	I	II	II	III	III	II	II	II	III	III	III	III
CENTRO NOCTURNO	III	III	III	I	I	II	II	II	III	III	II	II	II	III	III	III	III
CENTRO SOCIAL	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	III	III	III	III
CENTRO VACACIONAL	I	I	I	I	I	II	II	II	II	I	II	II	II	II	III	III	III
DEPORTE	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	III	III	III
DISCOTECA	III	III	III	I	I	I	I	II	III	III	II	II	II	III	III	III	III
ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN	I	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	II	III	III	III	III
ESPECTÁCULOS FIJOS Y TEMPORALES	II	II	II	II	I	II	II	II	II	II	II	I	II	III	III	III	III
ESPECTÁCULOS TEMPORALES	I	II	II	II	II	II	II	I	II	II	II	I	II	III	III	III	III
ESTADIO O ARENA	II	II	II	II	II	II	I	II	I	III	II	I	II	III	III	III	III
FERIAS Y EXPOSICIONES	I	II	II	I	I	II	I	II	II	II	II	I	II	III	III	III	III
JUEGOS INFANTILES	I	I	I	I	I	II	II	I	II	II	II	II	II	III	III	III	III
KIOSKOS	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	II	II	III	III	III
PLAZAS	I	I	I	I	I	II	I	I	I	I	I	I	II	I	III	III	III
PARQUE	I	I	I	I	I	II	I	I	I	I	I	I	II	I	III	III	III
SALON DE EVENTOS O FIESTAS	II	II	II	I	I	I	I	I	III	III	I	I	II	III	III	III	III
TEATRO O AUDITORIO	II	II	II	I	I	II	I	II	I	I	I	I	II	III	III	III	III
TURISMO	I	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	I	II	II	III	III	III
BIBLIOTECA O MUSEOS	I	II	II	II	II	II	II	II	I	II	II	II	II	II	III	III	III
CASA DE LA CULTURA	I	I	I	I	I	II	I	II	I	I	I	I	II	III	III	III	III
CIENCIA O TECNOLOGÍA	I	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	II	II	II	III	III	III
CULTURA	I	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	II	II	III	III	III	III
EDUCACIÓN	I	I	I	I	I	II	II	II	I	II	I	I	II	II	III	III	III
EDUCACIÓN ELEMENTAL O BÁSICA	I	I	I	I	I	II	II	II	I	II	I	I	II	II	III	III	III

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	I	II	II	II	II	II	II	II	I	II	II	II	II	III	III	III	III
EDUCACIÓN SUPERIOR O FORMAL	I	II	II	II	II	II	II	II	I	II	II	II	II	III	III	III	III
GUARDERIAS INFANTILES	I	I	I	I	I	I	I	II	I	II	II	II	II	III	III	III	III
INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN	I	I	I	II	I	I	I	II	I	I	I	II	II	II	III	III	III
ASISTENCIA SOCIAL	I	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	I	II	III	III	III	III
CASA CUNA	II	I	II	II	II	III	III	III	II	I	II	II	II	III	III	III	III
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	II	I	II	II	II	II	II	III	II	I	II	II	II	III	III	III	III
CLÍNICAS O LABORATORIOS CLÍNICOS	II	II	II	II	II	III	III	III	I	I	II	II	II	III	III	III	III
CLÍNICA DE REHABILITACIÓN	II	II	II	III	II	II	II	III	III	II	II	II	II	II	III	III	III
CONSULTORIOS O DISPENSARIOS	II	I	I	II	II	I	I	II	I	I	II	II	II	III	III	III	III
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	II	II	II	II	II	III	III	III	II	I	II	II	II	III	III	III	III
HOSPITAL GENERAL	I	I	I	I	I	III	III	III	II	I	I	I	II	III	III	III	III
ORFANATORIO O ASILO	II	I	II	II	II	III	III	III	II	I	II	II	II	III	III	III	III
SALUD	I	I	I	I	I	II	II	II	II	I	II	II	II	III	III	III	III
SERVICIO HOSPITALARIO	II	II	II	II	II	III	III	III	II	I	II	II	II	III	III	III	III
SERVICIOS MÉDICOS	I	I	I	I	I	I	I	III	I	I	I	I	II	III	III	III	III
UNIDAD DE SOCORRO Y EMERGENCIAS	II	I	II	II	II	I	I	II	I	I	II	II	II	II	III	III	III
ADMINISTRACIÓN	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	III	III	III	III
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	I	I	I	I	I	II	II	II	II	II	I	I	II	III	III	III	III
ADUANA	II	II	II	II	II	I	I	II	II	II	I	I	I	II	III	III	III
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O TRIBUNAL	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	III	III	III	III
COMANDANCIA DE POLICÍA	I	I	I	I	I	I	I	I	II	II	I	I	I	III	III	III	III
DESPACHOS U OFICINAS	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	III	III	III	III
ESTACIÓN DE BOMBEROS	I	I	I	I	I	I	I	I	II	III	I	I	I	III	III	III	III
SEGURIDAD Y JUSTICIA	I	I	I	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	II	III	III	III
SERVICIOS PROFESIONALES	II	II	II	II	II	I	I	II	II	II	I	I	II	III	III	III	III
AEROPUERTO	III	III	III	II	III	II	II	II	II	III	III	I	I	II	III	III	III
ANTENAS	II	II	II	I	I	I	I	II	II	II	I	I	I	II	III	III	III
COMUNICACIÓN	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	II	III	III	III
ESTACIÓN DE FERROCARRIL	II	III	II	II	II	I	I	II	II	III	II	I	I	II	III	III	III
PRENSA	I	II	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	II	III	III	III
TELECOMUNICACIONES	I	I	I	I	I	I	I	II	II	II	I	I	II	II	III	III	III
TERMINALES DE TRANSPORTE URBANO	II	II	II	I	I	I	I	II	II	III	II	I	I	III	III	III	III
TERMINALES DE TRANSPORTE SUBURBANO	II	II	II	I	II	I	I	II	II	III	II	I	I	II	III	III	III

TERMINALES DE TRANSPORTE FORÁNEO	II	III	III	I	II	I	I	II	II	III	III	I	I	II	III	III	III	
RECLUSORIO O CENTRO DE REHABILITACIÓN	II	II	II	III	II	III	II	III	III	II	II	II	II	II	III	III	III	
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS	III	III	III	II	II	II	II	II	II	II	III	II	II	II	III	III	III	
INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	III	III	III	III	III	III	III	II	II	III	III	III	III	II	III	III	III	
INSTALACIONES AGROINDUSTRIALES	III	III	III	III	II	II	I	III	III	III	III	III	II	II	III	III	III	
BASURERO	III	III	III	III	II	II	II	III	III	III	III	III	III	II	III	III	I	III
CEMENTERIO	II	II	II	II	III	II	I	II	II	II	II	I	II	II	I	III	III	
ESTACION DE GAS CARBURANTE	III	III	III	III	II	I	I	III	III	III	III	III	II	II	III	III	III	
GASERAS	III	III	III	III	III	III	I	III	III	III	III	III	III	II	III	III	III	
GASOLINERAS	I	II	II	II	II	I	I	II	II	II	II	I	I	II	III	III	I	
MATADERO	III	III	III	III	III	II	II	III	III	III	III	III	III	II	III	III	III	
RASTRO	III	III	III	III	III	II	II	III	III	III	III	III	III	II	II	III	III	
RELLENO SANITARIO	III	III	III	III	III	III	III	III	III	III	III	III	III	II	II	III	III	

SIMBOLOGÍA

 COMPATIBLE

 CONDICIONADO

 INCOMPATIBLE

Estructura urbana y estructura vial jerarquizada

La estructura urbana está conformada por los siguientes tres sistemas:

- I. Sistema de unidades urbanas. Este sistema tiene por objeto ordenar el espacio urbano a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Por su categoría, las unidades urbanas aplicables en la ciudad de Uruapan, son:
 - a) Unidad Vecinal. Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 5,000 habitantes. En Uruapan se consolidarán 25 unidades de esta categoría.
 - b) Unidad Barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 20,000 habitantes, y se integra a partir de cuatro o seis unidades vecinales en torno a un centro barrial (pudiendo ser también la única unidad existente para determinada área urbana). En Uruapan se consolidarán 8 unidades de esta categoría.
 - c) Subcentro urbano. Es la unidad territorial

urbana con un rango de población estimado de 75,000 a 160,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro y hasta ocho unidades barriales en torno a un mismo subcentro urbano. En Uruapan se consolidará una unidad de esta categoría la cual corresponde a la centralidad del distrito urbano denominado "Distrito Este".

- d) Centro urbano. Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo sus centros cívicos los puntos de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas de autoridades municipales, estatales y federales, así como de las plazas cívicas y funciones comerciales y de servicios diversos.

- II. Sistema de distritos urbanos. Este sistema está propuesto para controlar el uso de suelo en el espacio urbano a través de la zonificación específica, facilitar la implementación de las acciones de urbanización, afectación y de inversión de carácter público relativas a la construcción y dotación de infraestructura y equipamiento así como controlar la

expedición de licencias para autorización de nuevas urbanizaciones y el control de giros y actividades económicas.

De acuerdo a lo anterior, Uruapan se divide en los siguientes distritos:

1. Distrito de control urbano centro; con una superficie igual a 217 hectáreas. Incluye los polígonos A y B de protección histórico patrimonial.
2. Distrito de control urbano Jicalán-aeropuerto; con superficie de 236 hectáreas.

3. Distrito de control urbano Caltzontzin-aeropuerto-Zumpimito; con una superficie igual a 296 hectáreas.

4. Distrito de control urbano La Basilia; con superficie aprox. a 130 hectáreas.

III. Sistema vial jerárquico. Este sistema tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas al tiempo que facilitará la implantación de un sistema de transporte urbano específico; la clasificación y trazo es la que se describe en el mapa E5, contenido dentro de la versión completa del Programa.

Metas

Agenda Urbana

Acción 1. Concentrar el esfuerzo principal en acelerar el proceso de regularización de los siguientes 90 asentamientos:

Todo el perímetro de Jicalán	La Laguna del Ahogado	Ampliación Tierra y Libertad	Progreso Social
Ejército Libertador del Sur	La Loma	Ampliación Villas del Paraíso	Reforma
Las Delicias	La Morena	Artículo 27 Extensión	Reforma Agraria
Valle de las Delicias	La Navidad	Bosques del Oriente	Río Verde
Victoria Soto	La Pinera	Central Campesina Independiente	Roberto Gutiérrez Armas
12 de Diciembre	Las Tinajas	Cerro de la Magdalena	San Juan Evangelista
14 de Julio	Leandro Valle	Damnificadores del Cupatitzio	Trabajadores de la Agricultura
15 de Septiembre	Libertadores del Sur	David Franco Rodríguez	Unión Mutualista de Colonos
19 de Marzo	Llanos de Sta. Catarina	Dr. Genovevo Figueroa Zamudio	Valle de las Delicias
2 de Octubre	Los Adobes	El Fresno	Valle de Sta. Catarina
22 de Diciembre	Luís Donald Colosio	El Malpaís	Valle Dorado
7 de Mayo	Mártires de Uruapan	El Mogotito	15 de Junio
Amanecer Tarasco	Melchor Ocampo	El Pinal	Ampliación Ferrocarrilera
Ampliación 12 de Diciembre	Monarca	El Rosedal	Cedraera 2ª. Sección
Ampliación Cuauhtémoc	Moreno Carbajal	Frisias	Cedraera 3ª. Sección
Ampliación Ignacio Ramírez	Natalio Vázquez Palares	Genaro Vázquez Rojas	San Miguel y El Tepeyac
Ampliación Popular Campestre	Obrera	General Guerrero	San Pedro el Alto
Ampliación Progreso	Octavio Alanis	Jericó	San Rafael
La Bolita	Solidaridad	Julio López Chávez	Santa Rosa
La Ciénega	Sta. Catarina	La Aurora	Sol Azteca
La Cortina	Sta. Catarina II	La Guadalupana	Eduardo Ruiz
La Estrella	Tepeyac	La Laguna	La Cedraera 1ª. Sección
La Fundición	Cedraera 4ª. Sección		

Acción 2. Disminuir progresivamente el porcentaje de baldíos y espacios subutilizados en las siguientes ubicaciones:

Las Delicias	Libramiento Oriente	Río Verde
Benito Juárez Sur	Los Laureles II Sec.	Artículo 27
Melchor Ocampo	Real de Santa Rosa	Extensión Artículo 27
Tenencia de Jicalán	Rancho Santa Rosa	Lomas de Zumpimito
Jucatacató	Reforma Agraria	10 de Abril
Privada Cupatitzio	Jericó	Predio de Calderón
General Guerrero	Progreso social	Oeste del Parque Cupatitzio
Tabachines	Norte del fraccionamiento Jacarandas	Rinconada del Pinar

Acción 3. Prever reservas de suelo para el crecimiento a corto y mediano plazo con un total de 260 hectáreas y promover la adquisición de suelo de propiedad social y/o ejidal para ofertar terrenos accesibles para los sectores marginados de la población; en los sitios y plazos acordados por el Ayuntamiento.

Acción 4. Promover la oferta de suelo urbanizable a bajo costo orientando las inversiones de la iniciativa privada en materia de equipamiento e infraestructura.

Acción 5. Consolidar los corredores de usos mixtos orientados al comercio y los servicios de tipo vecinal y barrial.

Acción 6. Gestionar y construir los espacios verdes y abiertos en los asentamientos regularizados o en proceso de regularización.

Acción 7. Promover y dar preferencia a la construcción de vivienda popular en las áreas declaradas como de reserva urbana de corto plazo.

Acción 8. Prever la localización de las áreas para destinos requeridas en cada unidad territorial de nivel barrial, para ubicar en ellas los elementos de equipamiento básico.

Acción 9. Elaborar los programas parciales referidos en el

Programa.

Acción 10. Sanear las cuencas de los ríos Cupatitzio y San Antonio a través de la construcción de los sistemas de colectores.

Acción 11. Conservar y decretar como áreas naturales protegidas.

Acción 12. Conservar e incrementar las áreas boscosas periféricas a la ciudad.

Acción 13. Reforestar o forestar las siguientes ubicaciones: perímetros norte, este y sur del Cerro de Jicalán, perímetro sur y oeste del Cerro La Cruz, perímetro oeste de los cerros Colorado, Carcelero y Las Ventanas; perímetros norte, este y oeste del Cerro La Cruz de la Muerte; y perímetros norte, sur y este del Cerro El Sapién.

Acción 14. Elaborar un Plan de Manejo de los parques Eduardo Ruiz y Parque Ecológico de Uruapan, así como de áreas de conservación ecológica.

Acción 15. Elaborar el atlas de contingencias y riesgos urbanos y ambientales.

Acción 16. Implementar un programa de mejoramiento y conservación de la vivienda en las siguientes ubicaciones:

Todo el perímetro de Jicalán	La Laguna del Ahogado	El Fresno	Valle de Sta. Catarina
Ejército Libertador del Sur	La Loma	El Malpaís	Valle Dorado
Las Delicias	La Morena	El Mogotito	15 de Junio
Valle de las Delicias	La Navidad	El Pinal	Ampliación Ferrocarrilera
Victoria Soto	Sta. Catarina	La Aurora	Sol Azteca
12 de Diciembre	Las Tinajas	Julio López Chávez	Solidaridad
14 de Julio	Leandro Valle	Genaro Vázquez Rojas	San Miguel y El Tepeyac
15 de Septiembre	Libertadores del Sur	General Guerrero	San Pedro el Alto
La Ciénega	Llanos de Sta. Catarina	Jericó	San Rafael
La Cortina	Los Adobes	Sta. Catarina II	Santa Rosa
La Estrella	Luís Donald Colosio	David Franco Rodríguez	Río Verde
7 de Mayo	Mártires de Uruapan	Central Campesina Independiente	Roberto Gutiérrez Armas
Amanecer Tarasco	Melchor Ocampo	Dr. Genovevo Figueroa Zamudio	San Juan Evangelista
Ampliación 12 de Diciembre	Monarca	19 de Marzo	Trabajadores de la Agricultura
Ampliación Cuauhtémoc	Moreno Carbajal	2 de Octubre	Unión Mutualista de Colonos
Ampliación Ignacio Ramírez	Natalio Vázquez Palares	22 de Diciembre	La Bolita
Ampliación Progreso	Obrera	Artículo 27 Extensión	Reforma
Ampliación Tierra y Libertad	Octavio Alanis	Damnificadores del Cupatitzio	Reforma Agraria
Ampliación Villas del Paraíso	Progreso Social		
Tepeyac	La Guadalupana	Eduardo Ruiz	La Fundición

Acción 17. Consolidar la jerarquía de unidades territoriales definidas a partir de la unidad barrial.

Acción 18. Desconcentrar las funciones comerciales del Centro Histórico para lograr un mayor equilibrio hacia las áreas de uso mixto, comercial y de servicios.

Acción 19. Consolidar el Sub Centro Urbano y los centros distritales y barriales propuestos como parte de la estructura urbana.

Acción 20. Definir el sistema vial para la localidad, en concomitancia al Programa competente vigente.

Acción 21. Aumentar la cobertura en infraestructura de agua potable y drenaje sanitario en las áreas urbanas propuestas para regularización.

Acción 22. Consolidar el sistema de saneamiento de las aguas residuales estableciendo las áreas de restricción para la instalación de la infraestructura correspondiente.

Acción 23. Consolidar el sistema de energía eléctrica y alumbrado público en las áreas urbanas propuestas para regularización.

Acción 24. Consolidar progresivamente la estructura de

pavimentos en las áreas urbanas propuestas para regularización.

Agenda ambiental

Acción 1. Fortalecer la participación ciudadana convocando a la creación del Observatorio de la ciudad de Uruapan, para garantizar la aplicación de los preceptos necesarios para impulsar al ordenamiento ecológico como pilar del desarrollo sustentable.

Acción 2. Asegurar la preservación y regeneración del patrimonio ecológico y de los recursos naturales de la región y su integración al desarrollo sustentable, declarando la clasificación de áreas de conservación.

Acción 3. Consolidar la infraestructura requerida para el saneamiento de las aguas residuales del centro de población, construyendo los sistemas de colectores.

Acción 4. Establecer lineamientos generales de ordenamiento ecológico y zonificación que permitan la sustentabilidad de los recursos naturales existentes y el aprovechamiento óptimo de los suelos de acuerdo a su valor y productividad ambiental.

Acción 5. Establecer las áreas de conservación ecológica.

Acción 6. Establecer las reservas urbanas considerando como factor determinante la disponibilidad del agua y la no afectación de zonas con capacidad formadora de acuífero.

Acción 7. Definición de las áreas de restricción de instalaciones e infraestructura primaria o troncal.

Acción 8. Desarrollar las reservas territoriales para el crecimiento urbano sin afectar los recursos naturales, considerando principalmente las reservas hidrológicas y paisajísticas de la comarca.

Acción 9. Disponer los mecanismos e instrumentos que propicien la preservación y restauración del medio ambiente, fomentando el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, manteniendo ecosistemas y biodiversidad.

Acción 10. Asegurar el área perimetral de amortiguamiento ecológico a la zona urbana incluyendo bosques, tierras agrícolas y sitios de recarga de mantos freáticos.

Acción 11. Inducir la ordenación del uso del suelo buscando el crecimiento equilibrado y la previsión en el largo plazo.

Acción 12. Integrar a los municipios de la sub región a la dinámica económica de Uruapan, impulsando su capacidad agroindustrial.

Acción 13. Estandarizar, sistematizar y mantener un banco de información ambiental de la localidad.

Agenda social

Acción 1. Coparticipar en la oferta del equipamiento necesario para garantizar el desarrollo humano integral, a través de la adquisición de los predios o polígonos para la consolidación de espacios públicos que ayuden a la formación de la población infantil, juvenil y de la tercera edad.

Acción 2. Asegurar que la población de la ciudad disponga de las condiciones básicas de infraestructura y servicios para el bienestar: vivienda, cultura, salud, educación, asistencia social, medio ambiente, comunicaciones y seguridad. Aplicando el programa correspondiente de re equipamiento y dotación de infraestructura.

Acción 3. Asegurar mejores niveles de salud, educación y recreación en los siguientes sitios (ver tabla) aplicando el gasto público para la dotación del equipamiento

5 de Febrero	El Pinal	Llanos de Sta. Catarina	La Guadalupeana
Ejército Libertador del Sur	El Rosedal	Los Adobes	La Laguna
Las Delicias	Jericó	Luis Donald Colosio	La Laguna del Ahogado
Valle de las Delicias	Ampliación Cuauhtémoc	Mártires de Uruapan	La Loma
Victoria Soto	Ampliación Ignacio Ramírez	Melchor Ocampo	La Morena
12 de Diciembre	Ampliación Popular Campestre	Monarca	La Navidad
14 de Julio	Ampliación Progreso	Moreno Carbajal	La Pínera
15 de Septiembre	Ampliación Tierra y Libertad	Natalio Vázquez Palares	Octavio Alanís
19 de Marzo	Ampliación Villas del Paraíso	Obrera	Progreso Social
2 de Octubre	Artículo 27 Extensión	15 de Junio	Reforma
22 de Diciembre	Bosques del Oriente	Ampliación Ferrocarrilera	Reforma Agraria
7 de Mayo	Central Campesina Independiente	Eduardo Ruiz	Río Verde
Amanecer Tarasco	Cerro de la Magdalena	Cedreña 3ª. Sección	Roberto Gutiérrez Armas
Ampliación 12 de Diciembre	Frisias	Cedreña 4ª. Sección	San Juan Evangelista
Damnificadores del Cupatitzio	Genaro Vázquez Rojas	San Miguel y El Tepeyac	Sol Azteca
David Franco Rodríguez	General Guerrero	San Pedro el Alto	Solidaridad
Dr. Genovevo Figueroa Zamudio	La Aurora	Sta. Catarina	Tepeyac
El Fresno	Julio López Chávez	Sta. Catarina II	Trabajadores de la Agricultura
El Malpaís	El Mogotito	San Rafael	Unión Mutualista de Colonos
La Bolita	La Ciénega	Santa Rosa	Valle de las Delicias
Las Tinajas	La Cortina	Valle de Sta. Catarina	Jicalán
Leandro Valle	La Estrella	Libertadores del Sur	La Fundación

Acción 4. Instrumentar la construcción de equipamiento para conducir el crecimiento urbano y subsanar el déficit en materia educativa y de salud.

Acción 5. Impulsar el autoempleo en la localidad, particularmente en los asentamientos periféricos a la misma favoreciendo la estructuración urbana propuesta.

Agenda institucional

Acción 1. Gestionar un sistema que permita la profesionalización de la actividad del servidor público referido al control y gestión del desarrollo urbano.

Acción 2. Promover el establecimiento de mecanismos ciudadanos de gestión para servicios urbanos.

Acción 3. Integrar la toma de decisiones en lo referente a la planeación del ámbito urbano y la descentralización en la ejecución de los presupuestos hacia los comités que correspondan.

Acción 4. Estructurar un sistema de comunicación administrativa intermunicipal y con el Gobierno del Estado que permita dar soluciones rápidas y eficaces a las demandas sociales, proyectos, etc.

Agenda económica

Acción 1. Generar el desarrollo de nuevas actividades económicas estratégicas, impulsando la organización empresarial en los siguientes subsectores: agroindustria, fruticultura, selvicultura sostenible, artesanía, turismo y servicios ambientales.

Acción 2. Desconcentrar las industrias de alta contaminación y uso intensivo de agua a otras regiones del Estado.

Acción 3. Impulsar en el procesamiento y la transformación de productos básicos en los sub sectores frutícola y pecuario.

Acción 4. Propiciar el arraigo de la población fomentando la autogestión laboral y económica impulsando las áreas mixtas.

Acción 5. Incrementar el desarrollo del sector turístico de la ciudad y la subregión, con una mayor oferta de productos y servicios.

Acción 6. Ampliación de la infraestructura carretera municipal declarando las restricciones para paso de infraestructura vial regional en las rutas: Zamora-Uruapan; Uruapan-Apatzingán, Libramiento y Uruapan-La Basilia.

Acción 7. Consolidar las ventajas competitivas de la región con base al impulso de los subsectores industrial, servicios a la industria, agroindustrial, comercio, servicios y logística, así como de salud, educación y turismo.

Acción 8. Fortalecer e impulsar a la pequeña y mediana empresa en las áreas y corredores.

Acción 9. Impulsar la infraestructura urbana a través de los mecanismos competentes que garanticen el uso y la aplicación de recursos privados. Explorar todas las posibilidades de la economía mixta.

Acción 10. Implementar y encontrar nuevas formas de articulación entre las administraciones públicas de los tres niveles de gobierno, para los ámbitos local, subregional y regional.

Acción 11. Desarrollar fórmulas y mecanismos de captación de recursos económicos para fortalecer las finanzas públicas municipales.

Acción 12. Crear espacios físicos para el desarrollo institucional municipal, y aplicarlos como instrumentos de reorganización espacial y de funciones urbanas.

Nivel programático y de corresponsabilidad sectorial

Matriz programática

La matriz programática describe las acciones urbanas de carácter público propuestas que se han organizado por subprograma para establecer la entidad responsable de dirigir las, gestionarlas, promoverlas, así como de darle seguimiento.

Matriz programática

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
1. Programación y coordinación del desarrollo urbano					
1.1	Elaboración de 4 programas parciales (distritales) de control urbano De acuerdo a lo anterior, la ciudad de Uruapan se divide en los siguientes distritos: 1.- Centro, con una superficie igual a 217 hectáreas. Incluye los polígonos a y b de protección histórico patrimonial. 2.- Jicalán-Aeropuerto, con superficie de 236 hectáreas. 3.- Caltzontzin-Aeropuerto-Zumpimito, con una superficie igual a 296 hectáreas; y 4.- La basilia, con superficie aproximada de 130 hectáreas. Los distritos señalados con el número 3 y 4, tienen prioridad en su elaboración; por tanto deben realizarse antes que 1 y 2.	Ayuntamiento SEDESOL	X		
1.2	Elaboración de 7 programas parciales de urbanización para la regularización y el mejoramiento de los asentamientos irregulares.	Ayuntamiento SUMA SEDESOL CORETT	X	X	
1.3	En coordinación con la federación y el estado, elaborar el programa de inversión para infraestructura urbana.	Ayuntamiento Ejecutivo del estado/SUMA SEDESOL	X		
1.4	Elaborar de forma conjunta el programa de construcción de infraestructura urbana para abasto de agua, drenaje sanitario, saneamiento y drenaje pluvial.	Ayuntamiento / Dirección de Desarrollo Urbano CAPASU	X		
1.5	Establecer un programa de suelo y reserva territorial para gestionar oportunamente la desincorporación de las zonas ejidales, la regularización de suelo y la adquisición de predios de valor estratégico; operándolo bajo la premisa de interés público y de beneficio social.	Ayuntamiento / CORETT PROCEDE RAN SEDESOL			
1.6	Elaborar un programa para la gestión y consolidación del sistema de parques urbanos de Uruapan, donde se especifiquen las acciones particulares para desincorporar y/o adquirir las reservas de suelo, predios y afectar las propiedades especificadas en este programa; de acuerdo a los lugares referidos en la vertiente del río Cupatitzio, arroyo San Antonio-Santa Bárbara y de la rivera del vaso de la presa, para posteriormente integrar con ellos una reserva estratégica de suelo donde puedan aplicarse los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano propuestos.	Ayuntamiento / SUMA SEDESOL CORETT PROCEDE RAN	X	X	
1.7	Ampliar y facilitar la participación de la iniciativa privada en la realización de obras de infraestructura y equipamiento, impulsando las reformas legales necesarias y los convenios para modernizar y mejorar la operación de sistemas locales de agua potable y tratamiento de aguas residuales y en la operación de rellenos sanitarios para la disposición de residuos sólidos.	Ayuntamiento / Ejecutivo del estado CAPASU SUMA SEDESOL	X		
2. Suelo urbano, reservas territoriales y vivienda					
2.1	Elaborar los términos de referencia y licitar la actualización del padrón catastral.	Ayuntamiento / RPP	X		
2.2	Gestionar la oferta de tierra urbanizable a bajo costo orientando las inversiones de la iniciativa privada hacia las áreas de reserva urbana.	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	X

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
2.3	Promover y dar preferencia a la construcción de vivienda popular y/o de objetivo social única y exclusivamente en las áreas de reserva urbana.	Ayuntamiento/ Cabildo Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
2.4	Inducir y orientar la localización de las áreas de cesión para destinos de nuevos desarrollos habitacionales que se autoricen.	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
2.5	El municipio adquirirá suelo contiguo e inmediato a las áreas de cesión para destinos que sean generadas por nuevo desarrollos habitacionales que se autoricen, con el objetivo de ubicar posteriormente el equipamiento urbano para satisfacer las demandas de cada unidad (centros vecinales y barriales).	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
2.6	Fomentar la localización de las áreas de cesión para destinos de las acciones urbanísticas futuras, necesarias para la consolidación del sistema de estructura urbana representada por los centros vecinales y barriales.	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
3. Infraestructura					
3.1	Modernizar redes de agua potable en las áreas urbanas incorporadas y de renovación urbana.	Ayuntamiento / Ejecutivo del estado, órgano competente CAPASU	X	X	
3.2	Programa y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de circuitos de agua potable que sean necesarios en las áreas de urbanización irregular y/o en proceso de regularización.	Ayuntamiento CAPASU	X		
3.3	Aplicar un programa para la instalación sistemática de medidores domiciliarios de consumo de agua potable en todas las áreas urbanas del centro de población.	Ayuntamiento CAPASU Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
3.4	Drenaje: Complementos al sistema colector: 3.4.1. Concluir el proyecto ejecutivo para construir un sistema de colectores intermedios para garantizar la conducción de todos los gastos sanitarios hacia el sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en construcción. 3.4.2. Realizar el proyecto ejecutivo para construir colector de drenaje sanitario que permita la captación del gasto en el polígono Ampliación Progreso-Tenencia de Jicalán-parque La piñera y la derivación Jicalán, entroncando con el colector propuesto paralelo a la vertiente oeste del río Cupatitzio.	Ayuntamiento CAPASU	X	X	
3.5	Eliminar las instalaciones actuales ocupadas por el rastro municipal, y asignar el polígono de propiedad (transferirlo) a CAPASU para administrarlo como reserva de suelo para la implementación de infraestructura complementaria para el saneamiento hidráulico.	Ayuntamiento CAPASU	X		

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
3.6	<p>Drenaje subcolector de aguas residuales:</p> <p>Definir el proyecto de subcolectores sanitarios particular de la microcuenca Jicalán-Infiernillo. Eventualmente elaborar los proyectos ejecutivos, presupuestarlos y licitarlos para ejecutar su construcción en un máximo de dos etapas en cinco años.</p> <p>Definir el proyecto de subcolectores sanitarios particular para el polígono formado por las áreas urbanas de Caltzontzin - La presa - Santa Bárbara. Eventualmente elaborar los proyectos ejecutivos, presupuestarlos y licitarlos para ejecutar su construcción en un máximo de dos etapas en cinco años.</p> <p>Definir el proyecto de subcolectores sanitarios particular para los polígonos formados por las áreas urbanas contenidas en Mesa merengue y Jucatacató. Eventualmente elaborar los proyectos ejecutivos, presupuestarlos y licitarlos para ejecutar su construcción en un máximo de dos etapas en cinco años.</p> <p>Definir el proyecto de subcolectores sanitarios particular para el polígono formado por las áreas contenidas entre Tzesingari–Infonavit Gandarillas–Infiernillo–Jicalán norte. Eventualmente elaborar los proyectos ejecutivos, presupuestarlos y licitarlos para ejecutar su construcción en un máximo de dos etapas en cinco años.</p>	Ayuntamiento CAPASU	X		
3.7	Sistema colector de agua pluvial: establecer el programa general de colectores pluviales. Eventualmente elaborar los proyectos ejecutivos, presupuestarlos y licitarlos por etapas para su construcción.	Ayuntamiento CAPASU	X		
4. Vialidad y transporte					
4.1	Construcción y mejoramiento de pavimentos. Aplicación del programa de obra para rectificar la rasante y alineamiento horizontal y vertical de las vialidades contenidas dentro de las áreas irregulares o en proceso de regularización; con posterior aplicación de pavimento tipo empedrado y construcción de banquetas, machuelos y rampas de acceso a las propiedades colindantes.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal Dirección de Desarrollo Urbano	X		
4.2	Anteproyecto para la rectificación del trazo y análisis de costo y factibilidad para la modernización y/o ampliación y/o apertura de las vialidades propuestas.	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano Consejo de Colaboración Municipal	X		
4.3	Habilitamiento de estacionamientos públicos de acuerdo al programa correspondiente ya elaborado por el ayuntamiento.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal	X	X	
4.4	Anteproyecto para la definición del trazo y análisis de costo y factibilidad para la realización de los nodos viales.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal Dirección de Desarrollo Urbano	X		
4.5	Mejoramiento del sistema de vitalidad del centro de población. Aplicar lo especificado por el programa correspondiente; verificando su concomitancia con este programa y la relación de clasificación de los usos de suelo.	Ayuntamiento Dirección de desarrollo urbano Dirección que corresponda al manejo de tránsito y vialidades	X	X	

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
4.6	<p>Estructuración de un sistema de transporte urbano realizando el estudio de factibilidad técnica y financiera para luego articular el programa correspondiente.</p> <p>El sistema de transporte tiene por condición articular dos tipos complementarios de vehículos: colectivo no contaminante (eléctrico o híbrido) e individual no contaminante (bicicleta y sistema de ciclo vía).</p>	<p>Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X		
5. Equipamiento urbano					
5.1	<p>Educación:</p> <p>5.1.1. Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de escuelas de nivel preescolar y primario.</p> <p>5.1.2. Construcción de escuelas de nivel preescolar, distribuidas en las unidades territoriales de nivel vecinal y barrial. Consolidar el sistema de reservas de suelo para áreas de cesión.</p> <p>5.1.3. Construcción de escuelas primarias con capacidad instalada de 14 aulas cada una como mínimo, distribuidas en las unidades territoriales de nivel vecinal y barrial indicadas en el mapa e5. Consolidar el sistema de reservas de suelo para áreas de cesión.</p> <p>5.1.4. Construcción de escuelas secundarias con capacidad mínima de 10 aulas, distribuidas en las unidades territoriales de nivel vecinal y barrial indicadas en el mapa e5. Consolidar el sistema de reservas de suelo para áreas de cesión.</p>	<p>Ayuntamiento / SEP</p> <p>Ayuntamiento / SEP Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>Ayuntamiento / SEP Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>Ayuntamiento / SEP Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	
5.2	<p>Impulsar el establecimiento de un centro regional de restauración y conservación del patrimonio.</p>	<p>Ayuntamiento / SEP y Secretaría de Cultura</p>		X	
5.3	<p>Cultura:</p> <p>5.3.1. Construcción o habilitación de los equipamientos propuestos en los sitios indicados en el plano e5. Consolidar el sistema de reservas de suelo para áreas de cesión.</p>	<p>Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	
	<p>5.3.2. Impulsar el establecimiento de una biblioteca especializada y de una cineteca adjuntas o integradas al centro regional de restauración y conservación del patrimonio.</p>	<p>Ayuntamiento / SEP y Secretaría de Cultura</p>		X	
	<p>5.3.3. Promover el acondicionamiento y/o construcción de centros sociales populares en los sitios indicados en el plano e5. Consolidar el sistema de reservas de suelo para áreas de cesión.</p>	<p>Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	
5.4	<p>Salud y asistencia pública:</p> <p>5.5.1. Promover la habilitación de los equipamientos propuestos en los sitios indicados en el plano e5. Consolidar el sistema de reservas de suelo para áreas de cesión.</p>	<p>Ayuntamiento</p>	X		

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
5.5	<p>Recreación y deporte:</p> <p>5.5.1. Construcción de parques y jardines en las áreas de cesión generadas por las áreas de reserva urbana.</p> <p>5.5.2. Localización y equipamiento de 1,450 m² de plaza cívica en cada una de las unidades barriales definidas en el programa, distribuidas de acuerdo a la disponibilidad de zonas para equipamiento indicadas en el plano e5. Consolidar el sistema de reservas de suelo para áreas de cesión.</p> <p>5.5.3. Localización y equipamiento de 12 jardines vecinales de 1,700m² de área cada uno distribuidos de acuerdo a la disponibilidad de zonas para equipamiento.</p> <p>5.5.4. Rehabilitación y re-equipamiento de las unidades deportivas existentes.</p> <p>5.5.5. Localización y construcción de 6 parques de barrio de 2,450 m² de área cada uno.</p>	<p>Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	X
5.6	<p>Sistema de parques urbanos:</p> <p>5.6.1. Consolidar el equipamiento de recreación propuesto para este polígono.</p> <p>5.6.2. Formación del parque urbano propuesto naturalizado que permita recuperar todas las cañadas tributarias del río Cupatitzio y San Antonio, usándolas como elementos de vinculación.</p>	<p>Ayuntamiento</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	X
5.7	<p>Servicios públicos:</p> <p>5.7.1. Reubicación y construcción de 4 mercados públicos con capacidad mínima para 120 locales / puestos, ubicados en el interior de alguna de las áreas de reserva urbana de mediano plazo.</p> <p>5.7.2. Promover la localización, desarrollo y consolidación de zonas comerciales y de servicios en los corredores especializados y mixtos.</p>	<p>Ayuntamiento</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	X
5.8	<p>Manejo de residuos sólidos municipales:</p> <p>5.8.1. Cancelar, sanear y recuperar el actual sitio donde se disponen los residuos sólidos municipales.</p> <p>5.8.2. Promover la construcción y apertura de un relleno sanitario intermunicipal fuera de los límites del área de aplicación del programa, en coordinación con los ayuntamientos de los municipios colindantes de la subregión .</p>	<p>Ayuntamiento / SUMA</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	
5.9	<p>Seguridad y protección civil:</p> <p>5.9.1. Construcción de 12 módulos de seguridad pública en los polígonos correspondientes. Cada modulo tendrá un mínimo de 60m² construidos y ocupará no menos de 320 m² de terreno.</p>	<p>Ayuntamiento</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>Dirección de Seguridad Pública</p>	X		
	5.9.2. Construcción de un centro de protección civil municipal.	<p>Ayuntamiento</p> <p>Protección Civil</p>	X	X	
	5.9.3. Construcción de una estación de bomberos.	<p>Ayuntamiento</p> <p>Protección civil</p>	X	X	

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
6. Protección ambiental y riesgo urbano					
6.1	Extender la cobertura del servicio de recolección y transportación de los residuos sólidos.	Ayuntamiento	X	X	X
6.2	Acotamiento de servidumbres en viales propuestos para evitar invasiones en los derechos de vía.	Ayuntamiento / Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
6.3	Demarcar servidumbres federales de zonas de protección a causas y cuerpos de agua.	Ayuntamiento / CAPASU Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
6.4	Acotamiento de servidumbres en línea de transmisión de energía eléctrica para evitar invasión y riesgos.	Ayuntamiento / CFE Dirección de Desarrollo Urbano	X		
6.5	Eliminación irregular de los establos y zahúrdas que estén ubicados dentro del límite del centro de población.	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	
6.6	<p>Saneamiento y rehabilitación ambiental:</p> <p>Deberán prescribirse acciones para mejorar la protección al ambiente, a través de la prevención, control y mitigación de los impactos asociados a la construcción y operación de infraestructura. Así mismo, se contemplará la dotación de la infraestructura necesaria para el tratamiento de efluentes, de desechos sólidos y para el tratamiento de descargas residuales; como acciones ordenadas que favorecen el mejoramiento del medio ambiente, siempre y cuando se cumpla con la normatividad de regulación y de procedimiento que las leyes indiquen.</p> <p>Las acciones, son:</p> <p>6.6.1. Recuperar la servidumbre federal que le corresponde al cauce del río Cupatitzio en todo su trayecto urbano e implementar un programa integral de saneamiento de rivera.</p> <p>6.6.2. Demarcar la zona federal que corresponde a los sistemas de escurrimiento de los siguientes arroyos: San Antonio, Infiernillo, El sapien, Jicalmi, Tzesingari, La tzararacua, El zapotito, Los conejos, Jaramillo, Cruz de la muerte, Santa Bárbara, La cortina, de en medio sur, La presa, Los adobes, La cofradía, La cruz I, II y III; Toreo El bajo – planta PEMEX, Los riyitos y La guerra.</p> <p>6.6.3. Recuperar la servidumbre federal que le corresponde al vaso de la presa; e implementar un programa integral de saneamiento.</p> <p>6.6.4. Efectuar un programa que permita aplicar acciones orientadas tanto para la recuperación de suelo, la prevención de la erosión y la recuperación del sistema de drenaje y capacidad de infiltración dentro de los polígonos ocupados por huertos frutales.</p> <p>6.6.5. Asignar medidas de control de uso de suelo en el perímetro donde aflora el río Cupatitzio y su cañada, prefiriendo los que sean complementarios a la actividad turística mezclándolos siempre con el uso frutícola.</p> <p>6.6.6. Aplicar acciones de reforestación en agrupación dispersa o en bloque a lo largo de las cañadas de los arroyos San Antonio, Infiernillo, El sapien, Jicalmi, Tzesingari, El zapotito, Los conejos, Jaramillo, Cruz de la muerte, Santa Bárbara, La cortina, de en medio sur, La presa, La cofradía, La cruz I, II y III; Toreo El bajo – planta PEMEX, Los riyitos y La guerra.</p>	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal CAPASU SEMADES SUMA Dirección de Desarrollo Urbano	X	X	X
6.7	Implementar un programa que permita construir, mantener y operar un vivero municipal orientado a la propagación de especies arbóreas y arbustivas nativas o adaptadas a la región.	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano	X		

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
7. Patrimonio histórico					
7.1	<p>Facilitar la protección jurídica del patrimonio:</p> <p>7.1.1. Aplicar las regulaciones básicas pertinentes para conservar y preservar los testimonios patrimoniales de Uruapan, aprobando la normatividad y reglamentación expedida en el presente programa.</p> <p>7.1.2. Las normas que deban ser aplicadas dentro de los perímetros a y b del centro de población, serán aquellas señaladas en el programa existente correspondiente.</p> <p>7.1.3. Todos los perímetros patrimoniales serán regulados y normados por este programa y el correspondiente específico, en relación al uso de suelo para facilitar su protección y desarrollo armónico de Uruapan.</p> <p>7.1.4. Impulsar y concretar en lo inmediato la declaratoria de protección del río Cupatitzio.</p> <p>7.1.5. Promover el establecimiento de los acuerdos y convenios que sean concomitantes al fin de preservación y restaurar el patrimonio declarado.</p> <p>7.1.6. En los sitios que impliquen elementos paisajísticos y ambientales naturales relevantes, aplicar acciones de intervención para recuperarlos, mejorarlos, sanearlos, restituirlos, protegerlos y/o administrarlos; aplicándose en ellos la normativa que por medio de este instrumento acuerde la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano y ecológico ambiental.</p> <p>7.1.7. Elaborar, conjuntamente con la Secretaría de Cultura, la identificación y clasificación para la conservación y mejoramiento de los inmuebles y las fincas que cuenten con elementos de valor histórico, artístico o cultural dentro de los límites de las áreas dispuestas por este programa.</p> <p>7.1.8. Coordinarse con la Secretaria de Cultura y las instituciones competentes para efecto de que las especificaciones de protección, conservación y mejoramiento sean ejercidas conforme a lo señalado en sus programaciones; lo que incluye gestionar los convenios de coordinación con las autoridades municipales para las acciones de protección del patrimonio cultural.</p> <p>7.1.9. Promover la constitución de organismos sociales para la protección de sitios y fincas afectos al patrimonio cultural.</p>	<p>Ayuntamiento</p> <p>Consejo de Colaboración Municipal</p> <p>Secretaría de Cultura</p> <p>SUMA</p> <p>INAH / INBA</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X		
7.2	<p>Las autoridades estatales y municipales competentes en materia de protección al patrimonio cultural, desarrollo urbano y ecología, se coordinaran y realizaran acuerdos de colaboración con las instancias normativas que corresponda, para lograr lo siguiente:</p> <p>Construir o acondicionar una edificación a efecto de exhibir monumentos arqueológicos e históricos;</p> <p>Establecer un taller de curado y restauración; y</p> <p>Colaborar en la conservación y exhibición de los monumentos artísticos.</p>	<p>Ayuntamiento</p> <p>Consejo de Colaboración Municipal</p> <p>Secretaría de Cultura</p> <p>SUMA</p> <p>INAH / INBA</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p>			

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
7.3	Solicitar a los institutos en materia de patrimonio nacional, la asesoría profesional para la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos, promoviendo el convenio correspondiente.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal Secretaría de Cultura SUMA INAH / INBA Dirección de Desarrollo Urbano			
7.4	Promover de manera conjunta con los institutos de patrimonio nacional, la constitución de organismos sociales y capacitarlos, con el objeto de que sean considerados como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico e histórico.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal Secretaría de Cultura SUMA INAH / INBA Dirección de Desarrollo Urbano			

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
8. Imagen urbana					
8.1	Complementar la señalización vertical y horizontal así como provisiones para personas con problemas de discapacidad en vías de uso público dentro del perímetro de este programa.	Ayuntamiento Dirección de Desarrollo Urbano Dirección de Obras Públicas	X	X	
8.2	Integrar una partida de gasto presupuestal permanente para invertir en acciones de mejoramiento de la imagen urbana (pintura, remoción y sustitución de elementos no conformes, reposición de mobiliario urbano, habilitación de banquetas, programación de cultivo y sustitución de arbolado, actualización de nomenclatura, eliminación de anuncios publicitarios, etc.).	Ayuntamiento / Dirección de Desarrollo Urbano Consejo de Colaboración Municipal	X	X	
8.3	Elaboración de proyectos ejecutivos para dotar y consolidar los parques, jardines y áreas verdes en el centro de población: 8.3.1. Aplicación de programa de forestación en las zonas de protección de causes de agua. 8.3.2. Forestación de zonas declaradas como parques de barrio o parques vecinales. 8.3.3. Aplicación de acciones de forestación y reposición de arbolado.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal Dirección de Desarrollo Urbano			

Acciones urbanas de carácter público		Responsables	Plazos		
			Cp	Mp	Lp
8.4	<p>Establecer un convenio con el ejecutivo del estado para consolidar un sistema de parques que incluya el río Cupatitzio, el arroyo San Antonio y el vaso de la presa.</p> <p>8.4.1. Verificar un proyecto o programa maestro que permita establecer las acciones particulares para la construcción del sistema de parques.</p> <p>8.4.2. Establecer un programa de gasto e inversión pública para la habilitación del parque.</p> <p>8.4.3. Establecer un comité ciudadano de promoción del sistema de parques.</p>	<p>Ayuntamiento</p> <p>Consejo de Colaboración Municipal</p> <p>Dirección de Desarrollo Urbano</p>	X	X	
9. Participación de la comunidad en la ordenación urbana y ambiental					
9.1	Programa de concientización y difusión del programa, señalando aspectos de conservación, mejoramiento y de implementación de áreas verdes y parques barriales y vecinales; así como de acciones para un mejor aprovechamiento y uso racional del agua.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal	X	X	
9.2	Promover la creación y participación de grupos de ciudadanos e instituciones interesados en la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal / SUMA	X	X	
9.3	Promover la participación ciudadana mediante la formación de juntas de vecinos, en los diferentes centros vecinales.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal	X		
9.4	Promover la participación de la ciudadanía en la aplicación, modificación o propuestas de reglamentos y/o normas ambientales para su mejor adecuación a las condiciones de la localidad.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal	X		

Nivel instrumental

Corresponde a este inciso indicar el conjunto de leyes, reglamentos, decretos y disposiciones jurídicas que constituyen el sustento legal del Programa; y que permiten operar la función reguladora del uso del suelo.

Instrumentos jurídicos de orden federal

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley General de Asentamientos Humanos.
- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- La Ley Agraria (26 de febrero de 1992), Reformada y Adicionada el 9 de julio de 1993); de acuerdo con SUMA, toda la Ley.

• La Ley Federal de Vivienda.

• La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1992).

Instrumentos jurídicos de orden estatal

- La Constitución Política del Estado de Michoacán.
- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.
- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.
- La Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán, (publicada

en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 1974).

- La Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- La Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- La Ley de Expropiación del Estado de Michoacán.

Instrumentos jurídicos de orden municipal

- La Ley Orgánica Municipal.
- El Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- El Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- El Reglamento de Planeación.
- El Reglamento de Catastro.
- El Reglamento de Participación ciudadana.
- El Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Instrumentos técnicos

La participación del municipio en el Programa de Desarrollo Urbano se instrumenta a través del sistema de planeación estatal vigente. Esta instrumentación se verificará a través de cinco entes: 1.- El Subcomité de la Planeación para el Desarrollo de Uruapan; 2.- La Dirección de Desarrollo Urbano; 3.- La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano; 4.- El Instituto Municipal de Planeación de Uruapan; y, 5.- El Observatorio Urbano.

El Subcomité de la Planeación para el Desarrollo de Uruapan (SUCOPLADU) está integrado al Comité de Planeación para el Desarrollo para el Municipio; siendo competencia del primero participar en la formulación, instrumentación, ejecución, control, evaluación y difusión del Programa del Desarrollo Urbano, y de los planes y subprogramas parciales y sectoriales que se detallen; con el apoyo y la participación del COPLADEM. Específicamente, la intervención de este subcomité está referida a garantizar que el Programa se oriente y sea concomitante con el Plan de Desarrollo Integral del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto al Instituto Municipal de Planeación, fungirá como un elemento de apoyo técnico y opinión en la planeación urbana y la ordenación del territorio; tendrá carácter autónomo en la revisión y propuesta de proyectos estratégicos urbanos de cartera para lo cual será financiado empleando recursos del Municipio.

Por su parte, el Observatorio Urbano de la ciudad de Uruapan es el ente competente para realizar la captación de información, el monitoreo de la evolución del desarrollo urbano y ambiental de la ciudad y el procesamiento de la misma. Este órgano será completamente independiente de la administración pública; pero eventualmente podrá facilitar la realimentación de los indicadores urbanos que sirvan para la corrección de las visiones actuales y futuras de los proyectos propuestos y del Programa mismo.

Instrumentos administrativos

Se consideran instrumentos administrativos todos aquellos que emanen de las leyes aplicables en materia administrativa, así como de los convenios de coordinación que se realicen entre los distintos órdenes de gobierno.

Instrumentos para la administración, ordenamiento y regulación del suelo

- Será competencia plena de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y supervisar, así como sancionar de acuerdo a lo establecido en este instrumento y en la Ley, todas las obras públicas que le corresponda ejecutar al Ayuntamiento y que se realicen dentro del territorio del municipio. Tanto la Dirección de Obras Públicas y/o Dirección de Obras y Servicios Municipales de Uruapan, así como CAPASU; se sujetarán a la autorización, supervisión y sanción por parte de la Dirección todos sus proyectos y acciones cuando estos se ejecuten dentro del centro de población y/o sus límites de aplicación impuestos por este Programa.

Instrumentos para la concurrencia y coordinación de acciones para la obtención de recursos financieros

En el ámbito de financiamiento para la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios para el centro de población, es fundamental reconocer que los montos para la operación están limitados y las demandas son crecientes. Ello implica dos asuntos: a) incrementar la capacidad de gestión del Ayuntamiento para instrumentar la creación de fondos económicos únicos y mixtos (donde

se incluya la participación social, privada y financiera), así como mejorar la captación de los presupuestos de orden federal disponibles; y, b) distribuir los recursos captados programándolos de manera estratégica, y no clientelista.

Recaudación municipal

El Municipio además de contar con recursos federales y estatales asignados, también puede disponer de recursos propios por medio de instrumentos de tributación a través de impuestos y derechos y aprovechamiento, tales como el impuesto predial, derechos para la ejecución de obras, sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de cooperación para obras públicas, por dictámenes de uso del suelo, rezagos, multas, gastos de ejecución, concesiones y contratos, reintegros y cancelación de contratos, subsidios, donaciones en especie a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos, cuotas por divisiones, subdivisiones y relotificación de predios y obligaciones en diversas autorizaciones; entre otros.

Sin embargo; la administración pública debe en el corto plazo modernizar tanto el Catastro como la base tasable catastral, en particular actualizar el padrón de la propiedad y del valor raíz; crear un sistema de información para la administración de cuentas automatizado, mejorar su capacidad de cobro de impuesto predial e incrementar la asignación de cuentas tasables dentro del perímetro del área de aplicación del Programa. Esto con el objeto de incrementar los ingresos que permitan la ejecución de las acciones propuestas.

Instrumentos crediticios

El Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS), es la institución que concentra los recursos provenientes de distintas líneas de crédito nacionales e internacionales que financian el desarrollo urbano. Su asignación, no depende de la voluntad política de los gobernantes, sino de la viabilidad de los proyectos que se presentan.

Subsidios

Son los que se pueden obtener a través del Gobierno Federal y Estatal, así como aportaciones del sector privado. Para su obtención, el Gobierno Municipal debe formular acuerdos y convenios para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado.

Instrumentos de participación de la comunidad y de comunicación

El artículo 26 constitucional, norma la participación de la comunidad en las tareas de planeación, de ahí que las distintas leyes secundarias la asuman como el instrumento político más eficaz en la planeación. De esta manera los artículos 16, 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos establecen la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación urbana.

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social también es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Integral del Estado en el convenio de Desarrollo Social (Federación-Estado), y en el convenio único de coordinación general entre el Estado y el Municipio; que en el marco constitucional destaca las necesidades básicas de las comunidades del estado y da al proceso un contenido democrático garantizando que los programas y recursos públicos se orientan hacia las prioridades definidas por las propias comunidades.

La conformación de la actual Comisión de Desarrollo Urbano de Uruapan, que participó en el proceso de formulación del Programa de Desarrollo Urbano para la cabecera municipal, deberá continuar participando en la operatividad del mismo. El Programa tiene un horizonte de planeación de 25 años; lo que significa que será administrado por ocho ayuntamientos diferentes. El cambio de autoridades municipales implica la necesaria renovación de esta Comisión, en lo que se refiere a la conducción, para que funcione correctamente en su etapa de seguimiento. En consecuencia, los actuales y nuevos integrantes de la Comisión deben estar enterados de los pormenores del Programa y capacitados para verificar una adecuada interpretación de la Carta Urbana (plano de usos, reservas y destinos); debiendo entonces facilitárseles el acceso irrestricto a la información sobre las acciones de desarrollo urbano que los distintos niveles de gobierno ejecutan; así como también observar que este Programa se aplique correctamente y en su caso, emitir opinión sobre los cambios propuestos por las autoridades.

Aunque necesaria la participación de la Comisión Municipal de Desarrollo, no es suficiente para garantizar la participación de la comunidad en su conjunto; por ello es importante la participación del COPLADEMUN, cuyas funciones principales son: formular de manera coordinada con los niveles de gobierno y los sectores sociales y privado el Plan de Desarrollo Municipal, además recibir y analizar las propuestas de inversión que formulen las comunidades y grupos sociales del municipio, así como de informar sobre los resultados de las gestiones correspondientes para llevarlas a cabo e incorporarlas al Programa.

Instrumentos de capacitación

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la que se desprende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, capacita y brinda asistencia técnica a servidores públicos, así como a los diversos agentes del sector social en materia de planificación y administración urbana cuando lo solicitan. Ofrece asesoría en la elaboración de programas de desarrollo urbano de centros de población y de zonas conurbadas, la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad y en la planeación e instrumentación de acciones en materia de suelo y reservas territoriales; mediante documentación técnica (Guías Metodológicas, Términos de Referencia, Paquetes de Apoyo de diversos equipamientos, Manuales, entre otros).

Coordinación sectorial

Con objeto de estar en condiciones de poder instrumentar un mecanismo de seguimiento se requiere solventar tres aspectos básicos: a) que exista una coordinación entre los organismos de planeación física y los de planeación económica financiera; b) que se cuente con personal capacitado para llevar a cabo estas gestiones; y, c) que esta coordinación tenga poder para que pueda representar al Municipio ante los diferentes órdenes de gobierno y ante la sociedad.

Procedimientos de control y seguimiento

Una vez establecida la coordinación sectorial, se proseguirá a través del registro de las acciones, a la comparación de los programas con respecto a lo planeado, y en caso de que las acciones no coincidan con los términos de los programas correspondientes, se solicitará la reprogramación ante los organismos involucrados.

Al margen de este ejercicio se realizará un análisis de las condiciones económicas, sociales, técnicas o cualquier otra que pudiera o esté influenciando el curso de las acciones. Este análisis se realizará ante el Ayuntamiento, en reunión de funcionarios y ante el Consejo y el Instituto Municipal de Planeación.

Subsistema de indicadores e índices de desarrollo urbano

Se integrará como parte de la operación del Programa un sistema de indicadores de desarrollo urbano en el marco del Sistema Integral de Información Social con el fin de identificar y dar seguimiento a las variables que reflejan la

situación, operación y potencialidad de la ciudad.

El objetivo principal de este sistema es establecer un conjunto de indicadores susceptibles de cuantificación para monitorear permanentemente la eficacia de las políticas y estrategias de desarrollo en el ámbito de la ciudad, municipio y sub región; para ayudar a la toma de decisiones vinculadas con el proceso del desarrollo urbano y, en específico para conocer si el Programa ayuda el desarrollo de los habitantes de Uruapan.

Por tal motivo, se precisa relacionar los esfuerzos en materia urbana con tres índices en particular: marginación, desarrollo humano y sustentabilidad ambiental. Adicionalmente, entre los objetivos tangenciales de este sistema estarían: ofrecer información a la ciudadanía sobre las finanzas, la administración, los servicios y las potencialidades de la ciudad; formar las funciones de evaluación y vigilancia como parte del esfuerzo para rendir cuentas y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus autoridades; y orientar las inversiones del sector privado al presentar información comparativa e identificar espacios de oportunidad. Al difundir públicamente esta información, se promoverá la transparencia en el manejo de la Hacienda Pública, la eficiencia de los mercados y la evaluación permanente de las decisiones sobre la operación y planeación de la ciudad.

Para la operación de este sistema se propone que la referencia cualitativa relativa a la captación de la información; se vincule a los siguientes 3 índices apunadores y 8 indicadores adicionales. A saber:

- 1.- Índice apunador de marginación a nivel sub regional y local urbano.
- 2.- Índice apunador de desarrollo humano a nivel local urbano y municipal.
- 3.- Índice apunador de sustentabilidad ambiental local.

Por otro lado, y respecto a los indicadores; a continuación se enlistan de manera enunciativa y no limitativa, los 8 principales que permitirán evaluar el impacto del conjunto de proyectos y acciones consignadas en este Programa:

- 1.- Incremento promedio del valor catastral.
- 2.- Incremento promedio de crecimiento del desarrollo urbano formal.
- 3.- Incremento promedio de la superficie urbana con

cobertura de Equipamiento Básico.

- 4.- Incremento promedio de la superficie urbana con cobertura de Servicios Básicos.
- 5.- Incremento promedio de la saturación urbana.
- 6.- Incremento de las reservas territoriales.
- 7.- Incremento de la superficie urbanizada de manera irregular.
- 8.- Incremento de la oferta de sistemas de urbanización alternativos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1º.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo, remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 2º.- El presente Programa entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Periódico Oficial del

Estado y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado, dentro de los quince días siguientes a su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- H. Ayuntamiento de Uruapan.- C. Marco Antonio Lagunas Vázquez, Presidente Municipal; Ing. Juan Carlos Robles Monroy, Síndico; Lic. Javier Espinoza Velázquez, Secretario; Arq. Ulises Torres Bedolla, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Profa. Yolanda Araceli Bernal Armas, Regidora de Educación Pública; Lic. Norma Adriana Magaña Madrigal, Regidora de Cultura y Turismo; C.P. María Rocío Ortiz Corsa, Regidora de Mujer, Juventud y Deporte; Profra. Lorena Bautisma Manzo, Regidora de Salud; C. Juan José Rodríguez Quezada, Regidor de Asistencia Social; Profr. José Eduardo Calzada Díaz, Regidor de Ecología; C. Marisela Rico Macías, Regidora de Planeación, Programación y Desarrollo; C. Manuel Escobedo Corona, Regidor de Fomento Industrial; Lic. José Alberto Rodríguez Jaramillo, Regidor de Comercio; C. Armando Barragán Oseguera, Regidor de Asuntos Agropecuarios y Pesca; y Lic. Cuiyush Rangel Maldonado, Regidor de Asuntos Indígenas. (Firmados).

COPIA SIN VALOR